

ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 17/2024

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza del alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	29 de febrero del año 2024.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	22:50
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	<p>Alcalde-Presidente (titular):</p> <p>S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.</p> <p>Grupo del Partido Popular:</p> <p>D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros.</p> <p>Grupo Independiente:</p> <p>D. Antonio León Garre. D.ª María García Hernández. D.ª María del Carmen Guillén Roca. D. Domingo José del Rey García.</p>



D. Juan Martínez Azorín.

D.ª María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo

D.ª María Mercedes Meroño Marín.

D.ª Josefa Guillén Roca.

D. Joaquín Navarro Orenes

Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.

D. José Vera Garre.

D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

MIEMBROS NO EXCUSADO:

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del año 2024, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día. - Propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo sobre aprobación inicial del expediente de expropiación de fincas afectadas por el proyecto de plataformas ciclistas.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Concejalía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Visto el informe emitido por la Responsable del Servicio Jurídico de Urbanismo, con fecha de 19 de Febrero de 2024, donde pone de manifiesto los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco , mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente el Plan municipal



de obras financiadas a cargo de del Plan de recuperación , Transformación y Residencia (PRTR)- Next Generation , ejercicio 2022-2023 incluyendo en su Anexo entre otras las obras correspondientes a la Plataforma Ciclable Multimodal Torre -Pacheco- Los Alcázares (financiado por MITMA-PRTR-Next Generation EU) (2022-2023), Se sometió a información pública en legal forma BORM Núm. 2029, DE 9-9-2022, sin que se efectuaran alegaciones o reclamaciones de clase alguna , por lo que por resolución de alcaldía de 22-10-2022 se da constancia de que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 1-9-2022, anunciándose la aprobación definitiva en el BORM núm. 254 de 3-11-2022, dejando constancia en el acuerdo que la aprobación del plan de obras implica la declaración implícita de utilidad pública o interés social , si bien solo implica la necesidad de ocupación cuando a fecha de aprobación de la declaración de utilidad pública, los proyectos describan expresamente los bienes que son necesarios expropiar , elemento que al momento de la aprobación del Plan no se daba.

2º.- Por Resolución de la Sra. concejal delegada de personal y contratación núm. 467/2023, de 16 de febrero, se aprueba el Proyecto de plataformas ciclistas sostenibles y aparcamientos seguros a las consideraciones técnicas establecidas para su adecuada construcción y servicios necesarios para su ejecución. FASE II con un presupuesto de ejecución material de 289.298,81 € y valor estimado del contrato de 344.265,59 €.(Expte.:2021/15802J9 , que incluye Anejo núm. 11 de Expropiaciones.

3º.- Tras numerosas reuniones con los propietarios de terrenos afectados para intentar llegar a un acuerdo de compra , no ha sido posible por lo que es necesario proceder a su expropiación.

Los terrenos que son necesarios adquirir por el Ayuntamiento son:

A) PARCELA A-1: Finca registral número 30223. Referencia catastral 30037A020001100000UQ
Titularidad: SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L Descripción de superficie afectada por la expropiación:
Terreno de 2.238'52 m2, identificado como parcela A-1. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz y camino; Sur, carretera de Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste carretera de La Puebla a Pozo Aledo.

B) PARCELA A-2: Finca registral número 52977. Referencia catastral 30037A020001730000UG
Titularidad: INVERSIONES TORREMAYOR S.L.
Descripción de superficie afectada por la expropiación:
Terreno de 364'39 m2, identificado como parcela A-2. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, Redonda desvío norte de Torre-Pacheco; Sur, carretera de Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco y resto de finca matriz.

C) PARCELA A-3: Finca registral número 38532. Referencia catastral 30037A020000100000UB.
Titularidad: MANUEL MATEO PEÑALVER.
Descripción de superficie afectada por la expropiación:
Terreno de 240'60 m2, identificado como parcela A-3. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, parcela 173 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 144 polígono 20 de Torre-Pacheco.

D) PARCELA A-4: Finca registral número 38526. Referencia catastral 30037A020001440000UL. Titularidad: MANUEL MATEO VAILLO.
Descripción de superficie afectada por la expropiación:
Terreno de 241'53 m2, identificado como parcela A-4. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 142 polígono 20 de Torre-Pacheco.

E) PARCELA A-5: Finca registral número 38522. Referencia catastral 30037A020001420000UQ.
Titularidad: MARIA MATEO VAILLO. Descripción de superficie afectada por la expropiación:



Terreno de 9'55 m2, identificado como parcela A-5. Linda: Norte, Resto de la finca matriz; Este, Parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, Carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 142 polígono 20 de Torre-Pacheco.

F) PARCELA A-6: No ha sido posible identificar con seguridad la finca registral que le corresponde, si se ha sido posible su identificación en el catastro, se corresponde con la Referencia catastral 30037A020000090000UG, Parcela 9, Polígono 20, Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020000090000UG. Propiedad de MANUEL MATEO MARTINEZ. Descripción de superficie afectada por la expropiación: Terreno de 388'69 m2, identificado como parcela A-6. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, Camino del Iryda; Sur, Carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, camino Hoyamorena a Punta Reja.

La VALORACIÓN ECONÓMICA de los terrenos a expropiar ha sido realizada por Tasaciones Andaluzas S.A.U., inscrita en el Banco de España con el Núm. 4358, Cabe destacar que la tasación se realizó el 24 de mayo de 2022, sobre unas superficies a expropiar ligeramente superiores a las reales y definidas. Estas se han definido en el anejo de expropiaciones presentado y firmado por el Ingeniero de Caminos C. y P. Jose Antonio Ángel Fonta, colegiado núm.33. 639. En la tasación efectuada, se valora tanto el valor de mercado de los terrenos, como las posibles mejoras y método de actualización, dando lugar al precio de 15'089463 €/m2, valor que se utiliza para calcular el valor total de la superficie a expropiar que se indica en el siguiente cuadro:

FINCA	REFCA.CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA	VALORUNITARIO	VALOR TOTAL €
A-1	30037A020001100000UQ	2.238'52	15,089463	33.778'06
A-2	30037A020001730000UG	364'39	15,089463	5.498'45
A-3	30037A020000100000UB	240'60	15,089463	3.630'52
A-4	30037A020001440000UL	241'53	15,089463	3.644'55
A-5	30037A020001420000UQ	9'55	15,089463	144'10
A-6	30037A020000090000UG	388'69	15,089463	5.865,12

El valor total de las fincas expropiadas asciende a: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS. (52.560'80 €).

4º.- El 15-2-2024 se dicta Providencia de inicio de expediente de expropiación.

5º.- Igualmente, con fecha 15-2-2024, se solicita al Sr. Concejal de Hacienda que se inicien los trámites y procedimientos necesarios al objeto de disponer con carácter urgente del importe de 52.560'80 €, necesario para poder adquirir los referidos terrenos.

6º.- Obran en el expediente certificaciones catastrarles y registrales de las referidas parcelas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – LEGISLACIÓN APLICABLE:

--Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, (BOE núm. 351, de 17-12-1954): artículos



2;3; 4;5; 8; 15 al 22; 23; 46;52 y 85. (LEF)

-- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, (BOE núm. 160, de 20-06-1957): artículos 3 apartados 2 y 4 ; 11.2 a) ; 15 al 20 ; 22, 56 y 101. (REF).

--Ley 7/1985, 2-04, reguladora de las Bases de Régimen Local: art.4.1 d); 21; 22; 25 y 26 (LRBRL).

--Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (BOE núm. 161, de 07-07-1986): arts. 9; 10 y 11.

-- Real Decreto Legislativo 781/1986, 18-4, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local: art. 94.

--Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 264, de 04-11-2003: art. 15 b); 19; 24 y 115 y siguientes.

--Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, (BOE núm. 58, de 27-02-1946: arts. 38 y 82.

--Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, (BOE núm. 106, de 16-04-1947): art.32.

-- Real Decreto 1093/1997,

--Ley 6/2004, 28-12, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia: art 22.32.

--Ley 7/2004, 28-12, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: art 16.2 c).

--Decreto 53/2001, de 15-06, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia: art. 40.1.

--Decreto núm.239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

--Ley 9/2017, 8-11, de Contratos del Sector Público: Disposición Adicional segunda apartado 9.

-- Ley 7/2021, 8-5 de Cambio Climático: art. 14.

-- Real Decreto Ley 36/2020, 30-12-, de medidas urgentes de modernización de las administraciones públicas: art. 48.

-- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

-- Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Segundo. – Como se indica en el hecho 3º del presente informe hay distintas parcelas que son precisas ocupar para acometer las obras de referencia, tras diversas reuniones mantenidas con los propietarios, no se ha llegado a un acuerdo con ellos, para la compra-venta por parte del Ayuntamiento, por lo que debe procederse a su adquisición por vía de EXPROPIACIÓN, así:

A) Respecto a la COMPETENCIA del Ayuntamiento para expropiar:

El artículo 4.1 d) de la Ley 7/1985, 2-4, reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia con el art 2.1 de la LEF, atribuyen potestad expropiatoria, entre otros a los Ayuntamientos en su calidad de Administraciones públicas territoriales, dentro de la esfera de sus competencias.

Por tanto, para el ejercicio de la potestad expropiatoria es preciso ostentar competencia territorial, los terrenos deben estar situados en el término municipal correspondiente, como es el caso que nos ocupa



y material, el municipio podrá expropiar sólo para el desarrollo y ejecución de sus competencias y para la prestación de los servicios básicos (arts. 25 y 26 LRBRL). En concordancia con lo dispuesto por el art. 85 de la LEF que se refiere a la expropiación por las entidades locales, remitiéndose a lo establecido en la Ley de Régimen Local, y en lo no previsto a ella misma, regula un conjunto de especialidades, entre las que procede señalar la de ejercer las facultades atribuidas en la Ley a la Administración Estatal o autoridades gubernativas, corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a éstas. Lo que significa que las facultades expropiatorias, en cuanto a la tramitación y resolución de los procedimientos, corresponderán íntegramente, en las materias de competencia local, a los municipios. Dentro de ellos, corresponde al Pleno la adopción de acuerdos en materia recurrible. El art. 101 del Decreto de 26 de abril de 1957, señala que la LEF será de aplicación a las expropiaciones llevadas a cabo por las Entidades locales referentes a obras incluidas en los planes o proyectos municipales.

Tal y como consta en el hecho primero del presente informe el Ayuntamiento de Torre Pacheco, ha aprobado el Plan municipal de obras financiadas a cargo de del Plan de recuperación , Transformación y Residencia (PRTR)- Next Generation , ejercicio 2022-2023 incluyendo en su Anexo entre otras, las obras correspondientes a la Plataforma Ciclable Multimodal Torre -Pacheco- Los Alcázares (financiado por MITMA-PRTR-Next Generation EU) (2022-2023), entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública de los terrenos afectados a efectos de su expropiación.(art.10 LEF)

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los citados textos legales el Ayuntamiento ostenta competencia material para la expropiación.

B) En cuanto al PROCEDIMIENTO:

El artículo 52 de la LEF establece que: “excepcionalmente y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada y que en el expediente deberá figurar necesariamente la oportuna retención de crédito con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago.”

En concordancia con el artículo 56 del REF, que desarrolla la precitada Ley, que determina que “ El acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectados por una expropiación deberá estar debidamente motivado con la exposición de circunstancias que, en su caso, justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley y conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o la proyecto de obras en que se determina, así como el resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.”

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.40.1 del Decreto 53/2001, de 15-6, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por Corporaciones Locales.

Y con lo dispuesto por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece en su art. 48 :

“Artículo 48. Tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que



impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el artículo 50 del presente Real Decreto-ley.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.”

La realización de la Plataforma Ciclable Multimodal es necesaria, además de para cumplir con la orden ministerial de 20 de mayo de 2022, donde se concedía una ayuda de 1.640.880,00 € (IVA excluido), al municipio de Torre-Pacheco, para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con la finalidad de aumentar la protección del medio ambiente y conducir al municipio a niveles más elevados de calidad de vida. En definitiva, mediante la planificación de infraestructuras como esta plataforma ciclable multimodal se conseguirá un municipio más respetuoso con el medio ambiente, se fomentará el transporte en bicicleta con la consiguiente reducción del consumo energético por habitante, se ampliará la capacidad drenante superficial, se aumentará la masa vegetal creando “recorridos frescos”, etc. Debido a ello, el municipio de Torre Pacheco tiene que cumplir con los hitos marcados en la convocatoria, así como con la ejecución de los trabajos recogidos en la solicitud de subvención, detallados en la Memoria técnica y financiera. Para lograr este ambicioso objetivo, se hace imprescindible la construcción de las obras proyectadas con carácter de urgencia, siendo necesario que los terrenos afectados puedan ocuparse con carácter previo a la resolución del expediente de expropiación, para lo cual es necesaria la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados y acudir al procedimiento previsto por el art. 52 LEF y art. 56 REF.

En cuanto al procedimiento de urgente expropiación, cabe señalar que la declaración de urgencia, como concepto jurídico indeterminado tiene unas connotaciones de excepcionalidad en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento. Las declaraciones de urgencia deben responder a urgencias reales y constatadas a lo largo del expediente, suficientemente justificadas para que puedan servir de base a una excepción tan importante al sistema general como es la del previo pago. Por ello, tales declaraciones de urgencia, deben referirse a una obra o finalidad concreta y determinada no a las obras genéricamente aludidas de un determinado plan o proyecto.(Entre otras Sentencia TS de 23 de enero de 1996; Sentencia TS de 26-11-2012 rec. 936/2010; Sentencia TS de 11-5-2015 rec. 1183/2013; Sentencia TS de 22-2-2016 rec. 3218/2014; Sentencia TS de 14-2-2019 rec.653/2017, etc.). Siendo el órgano competente, en sede municipal, para la aprobación inicial de bienes y derechos afectados del expediente expropiatorio el Pleno: art 4.3 LEF.

C) En cuanto al OBJETO:

Los terrenos que son necesarios adquirir por el Ayuntamiento son:

A) PARCELA A-1: Finca registral número 30223.Referencia catastral 30037A020001100000UQ Titularidad: SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L Descripción de superficie afectada por la expropiación: Terreno de 2.238'52 m2, identificado como parcela A-1. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz y camino; Sur, carretera de Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste carretera de La Puebla a Pozo Aledo.

B) PARCELA A-2: Finca registral número 52977. Referencia catastral 30037A020001730000UG Titularidad: INVERSIONES TORREMAYOR S.L.

Descripción de superficie afectada por la expropiación:

Terreno de 364'39 m2, identificado como parcela A-2. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, Redonda



desvío norte de Torre-Pacheco; Sur, carretera de Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco y resto de finca matriz.

C) PARCELA A-3: Finca registral número 38532. Referencia catastral 30037A020000100000UB. Titularidad: MANUEL MATEO PEÑALVER.

Descripción de superficie afectada por la expropiación:

Terreno de 240'60 m2, identificado como parcela A-3. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, parcela 173 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 144 polígono 20 de Torre-Pacheco.

D) PARCELA A-4: Finca registral número 38526. Referencia catastral 30037A020001440000UL. Titularidad: MANUEL MATEO VAILLO.

Descripción de superficie afectada por la expropiación:

Terreno de 241'53 m2, identificado como parcela A-4. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 142 polígono 20 de Torre-Pacheco.

E) PARCELA A-5: Finca registral número 38522. Referencia catastral 30037A020001420000UQ. Titularidad: MARIA MATEO VAILLO. Descripción de superficie afectada por la expropiación:

Terreno de 9'55 m2, identificado como parcela A-5. Linda: Norte, Resto de la finca matriz; Este, Parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, Carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 142 polígono 20 de Torre-Pacheco.

F) PARCELA A-6: No ha sido posible identificar con seguridad la finca registral que le corresponde, si se ha sido posible su identificación en el catastro, se corresponde con la Referencia catastral 30037A020000090000UG, Parcela 9, Polígono 20, Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020000090000UG. Propiedad de MANUEL MATEO MARTINEZ. Descripción de superficie afectada por la expropiación: Terreno de 388'69 m2, identificado como parcela A-6. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, Camino del Iryda; Sur, Carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, camino Hoyamorená a Punta Reja.

Al respecto cabe realizar las siguientes observaciones:

*En primer lugar, no se expropian las fincas en su totalidad sino sólo una parte, esraiamos ante una EXPROPIACIÓN PARCIAL de las fincas citadas ut supra, posibilidad prevista legalmente: arts. 23 y 46 LEF y 22 REF.

*Algunas de las fincas figuran gravadas con CARGAS:

=Así, la Finca registral número 30223, según la certificación expedida por el Registro de la propiedad, se encuentra gravada con una ANOTACIONES PREVENTIVAS DE EMBARGO, a favor del Banco de Santander, por lo que, si bien según el art 8 LEF el inmueble expropiado se adquiere libre de cargas, será de aplicación lo dispuesto por el art. 32.5 del Reglamento hipotecario que establece que:

“Los asientos derivados de procedimientos de expropiación forzosa se practicarán conforme a las normas establecidas en la legislación especial y a las siguientes:

Quinta. -El dominio y las cargas, gravámenes, derechos reales y limitaciones de toda clase inscritos con posterioridad a la fecha de la nota marginal a que se refiere este artículo, se cancelarán al practicarse la inscripción a favor del expropiante o beneficiario y en virtud del mismo título, aunque los interesados no hayan sido parte en el expediente, para cuya cancelación bastará su expresión genérica.

Para que puedan cancelarse los asientos de fecha anterior dicha nota deberá constar que los interesados han sido citados en forma legal y que concurrieron por sí o debidamente representados al pago, o que se consignó el precio o la parte necesaria del mismo,, según los casos. En el título se determinarán los



asientos que deban cancelarse y subsistir con referencia a los datos registrales.”

=Las siguientes fincas registrales finca núm. 52.977; finca núm. 38.532; finca núm. 38.526 y finca núm. 38.522 respectivamente, aparecen gravadas según certificaciones registrales obrantes en el expediente, con una SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS, obrando en el expediente informe de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena de 12 de diciembre de 2023 en el que señalan que: “Vista la solicitud planos y documentación técnica presentada a esta Comunidad de Regantes por el ayuntamiento y en la que interesa informe técnico para acreditación de tramo de tubería de riego T-IX-7-12 por expropiación de terrenos para realización de Proyecto de Plataforma Ciclable sostenible y Aparcamientos seguros de Torre Pacheco dentro del Sector VII y IX de la Zona Regable Oriental, Tras comprobación de la documentación aportada podemos acreditar la anulación del tramo de tubería de riego T-IX-7-12 perteneciente a esta Corporación y con referencia registral 4.354.”

*Por último la Parcela A-6: No ha sido posible identificar la finca registral: por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art 3 de la LEF que establece:

“1. Las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de la expropiación.

2. Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que sólo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registro fiscales, o, finalmente, al que lo sea pública y notoriamente.”

Según el catastro el propietario sería MANUEL MATEO MARTINEZ, tras las investigaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento en catastro y en el Padrón municipal, fallecido y sin domicilio conocido, por lo que será de aplicación lo dispuesto por el Art. 5 LEF que dispone:

1. Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo dieciocho, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa.

2. También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar.”

Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del titular de la Concejalía el contenido del informe de la Técnico de Administración General transcrito ut supra, proponiendo el para su debate, estudio y aprobación, el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada, de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las obras correspondientes a PROYECTO DE PLATAFORMAS CICLISTAS SOSTENIBLES Y APARCAMIENTOS SEGUROS A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA SU ADECUADA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.FASE II, descritas en el Anexo adjunto.

Segundo. - Sometimiento a información pública mediante publicación en el BORM y en un periódico de mayor difusión, así como su notificación individualizada a todos los interesados en el expediente.

Tercero. – Una vez finalizado el plazo de información pública y con el resultado de la misma, solicitar la declaración de urgente ocupación de los terrenos al Consejo de Gobierno de la Comunidad autónoma.

Cuarto. - Notificar al Registro de la propiedad el inicio del expediente a los efectos de lo dispuesto por el art 32 del Reglamento Hipotecario.



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1. PARCELA A-1

Datos registro:

Finca registral número 30223

Superficie registral: 30.000 m²

Titularidades: SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.

Descripción: "Trozo de tierra de donde proceda, sita en el partido de Hoya Morena, término municipal de Tor - heco, sitio de Las Conquetas, que ocupa una extensión superficial de tres hectáreas, parte de las parcelas 60-1 y 60-15.-Linda al Oeste, con la carretera de la Puebla a Pozo Aleda; a: Norte, con resto de finca matriz de donde la que ésta procede se segregó; por el Este, con camino y en parte con resto de finca matriz de donde la que esta procede se segregó, y por el Sur, con Carretera del IRYDA, que la separa del resto de la que esta procede.-"

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

COORDINACION CON CATASTRO: Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria, pero la referencia catastral 30037A020001100000UQ está incluida dentro de dicha parcela.

Cargas:

"Servidumbre:

Por razón de procedencia de la finca registra! 4.350, al folio 136 vuelto del libro 58 de Pacheco, gravada con una servidumbre constituida sobre la indicada finca en virtud de una escritura otorgada en Murcia el veintitrés de Septiembre de mil ochocientos setenta y cinco ante el Notario Don Pedro Manresa y Calatayud que motivó la inscripción 28 de la misma.

Una ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO sobre La Totalidad del pleno dominio de esta finca, propiedad de Semilleros las Conquetas S.L., a favor de la entidad BANCO SANTANDER SA,, por un total de 25.785,01 euros del principal. Mandamiento de fecha 25/09/13, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 de SAN JAVIER, n° de procedimiento 297/2.012.Anotación letra A, del tomo 2.288, libro 443, folio 84 con fecha 11/11/2013 .

Expedida con fecha 20 de Marzo de 2014 CERTIFICACION de cargas a efectos del procedimiento judicial a que se refiere la anotación letra A.-

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



Una PRORROGA DE EMBARGO de la ANOTACIÓN de la letra A a favor de la entidad BANCO SANTANDER SA, Mandamiento de fecha 17/01/17, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 de SAN JAVIER, nº de procedimiento 297/2.012. Anotación letra D, del tomo 3.334, libro 974, folio 189 con fecha 22/02/2017 .

Expedida con fecha 20 de Marzo de 2014 CERTIFICACION de cargas a efectos del procedimiento judicial a que se refiere la anotación letra A.-

Una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA de la ANOTACIÓN de la letra A a favor de la entidad BANCO SANTANDER SA, Mandamiento de fecha 21/01/21, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 de SAN JAVIER, nº de procedimiento 297/2.012. Anotación letra F, del tomo 3.334, libro 974, folio 189 con fecha 04/02/2021 Expedida con fecha 20 de Marzo de 2014 CERTIFICACION de cargas a efectos del procedimiento judicial a que se refiere la anotación letra A.-

Una ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO sobre la totalidad del pleno dominio de esta finca, propiedad de Semilleros las Conquetas S.L., a favor de la entidad VARADERO DEL LEVANTE SL,, por un total de 205.013,92 euros del principal. Mandamiento de fecha 22/11/19, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 7 DE SAN JAVIER no de procedimiento 179/2.012. Anotación letra G, del tomo 3.334, libro 974, folio 189 con fecha 04/05/2022 “

Datos catastro:

Parcela 110, Polígono 20, Hoya Morena, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020001100000UQ

Propiedad de ALMEDITE SEEDS CORPOTATIONS

Superficie 14.571 m2.

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

Terreno de 2.238'52 m2, identificado como parcela A-1. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz y camino; Sur, carretera de Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste carretera de La Puebla a Pozo Aledo.

2. PARCELA A-2

Datos registro:

Finca registral número 52977



Superficie registral: 3.589 m²

Titularidades: INVERSIONES TORREMAYOR S.L.

Descripción:

“RUSTICA: Trozo de tierra cereal secano, sito en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de Hoya Morena, sitio de Las Conquetas. Tiene una extensión superficial de tres mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, desvío norte de Torre Pacheco; Sur, carretera de Torre Pacheco-Los Alcázares; Este, redonda desvío norte de Torre Pacheco; y Oeste, parcela 10 del polígono 20 de Torre Pacheco. Referencia catastral: 30037A020001730000UG.

No coordinada gráficamente con el catastro.”

Cargas:

“De PROCEDENCIA por SEGREGACIÓN. Una SERVIDUMBRE: Gravada con una servidumbre de CANAL PARA CONDUCIR AGUAS, en favor de la Registral 4354, construida por Don Luis Fontes y Contreras en escritura otorgada en Murcia el día 23 de Septiembre de 1.875, ante el Notario Don Pedro Manresa y Calatayud, en favor de Doña María del Pilar Fontes y Rosigue, según su inscripción 24 , al folio 136, del libro 58, de esta Sección o Ayuntamiento.”

Datos catastro:

Parcela 173, Polígono 20, Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020001730000UG

Propiedad de INVERSIONES TORREMAYOR S.L.

Superficie 3.151 m².

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

Terreno de 364'39 m², identificado como parcela A-2. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, Redonda desvío norte de Torre-Pacheco; Sur, carretera de Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco y resto de finca matriz.

3. PARCELA A-3

Datos registro:

Finca registral número 38532

Superficie registral: 10.316 m²



Titularidades: MANUEL MATEO PEÑÁLVER

Descripción:

“RÚSTICA: Trozo de tierra de regadío sito en termino municipal de Torre Pacheco, extremo poniente de la finca llamada Las Conquetas, con una superficie de una hectárea tres áreas dieciséis centiáreas.

Ref. Catastral: NO CONSTA

COORDINACIÓN CON CATASTRO: Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria”, pero la referencia catastral 30037A020000100000UB, se encuentra incluida dentro de esta parcela.

Cargas:

“De PROCEDENCIA por DIVISIÓN MATERIAL. Una SERVIDUMBRE: Gravada la finca descrita con servidumbre de PASO DE AGUAS, en favor de la(s) Registral(es) 4354, según la inscripción 2º, de la finca 4350, al folio 136, del libro 58, de esta Sección o Ayuntamiento.”

Datos catastro:

Parcela 10, Polígono 20, Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020000100000UB

Propiedad de MANUEL MATEO PEÑÁLVER

Superficie 7.015 m2.

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

Terreno de 240'60 m2, identificado como parcela A-3. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, parcela 173 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 144 polígono 20 de Torre-Pacheco.

4. PARCELA A-4

Datos registro:

Finca registral número 38526

Superficie registral: 18.728 m2

Titularidades: MANUEL MATEO VAILLO

Descripción:

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



“RUSTICA: Trozo de tierra de regadío sito en término de Torre Pacheco, extremo poniente de la finca llamada Las Conquetas, con una superficie de una hectárea ochenta y siete áreas veintiocho centiáreas. RESTO SIN DETERMINAR”

La referencia catastral 30037A020001440000UL, se encuentra incluida dentro de esta parcela.

Cargas:

“De PROCEDENCIA por DIVISIÓN MATERIAL. Una SERVIDUMBRE: Gravada la finca descrita con servidumbre de PASO DE AGUAS, en favor de la(s) Registral(es) 4354, según la inscripción 2º, de la finca 4350, al folio 136, del libro 58, de esta Sección o Ayuntamiento.”

Datos catastro:

Parcela 144, Polígono 20, Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020001440000UL

Propiedad de MANUEL MATEO VAILLO

Superficie 11.593 m2.

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

Terreno de 241'53 m2, identificado como parcela A-4. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 142 polígono 20 de Torre-Pacheco.

5. PARCELA A-5

Datos registro:

Finca registral número 38522

Superficie registral: 20.124 m2

Titularidades: MARIA MATEO VAILLO

Descripción:

“RUSTICA: Trozo de tierra de regadío sito en termino de Torre Pacheco, extremo poniente de la finca llamada Las Conquetas, con una superficie de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, que linda: Norte, con los terrenos del antiguo ferrocarril a Santiago de la Ribera; Sur, con camino del Iryda y en parte con carretera de Torre Pacheco a Los Alcázares; al Este, en parte de finca adjudicada a Manuel



Mateo Vaillo, segregada de donde la presente y al Oeste, trozo adjudicado a Manuel Mateo Vaillo segregado de donde esta y en parte con camino de Iryda.

adjudicado a Manuel Mateo Vaille segregado de donde esta y en parte con camine del Iryda: Ref.Catastral:NO CONSTA, finca no coordinada gráficamente en catastro.”

La referencia catastral 30037A020001420000UQ, se encuentra incluida dentro de esta parcela.

Cargas:

“De PROCEDENCIA por DIVISIÓN MATERIAL. Una SERVIDUMBRE: Gravada la finca descrita con servidumbre de PASO DE AGUAS, en favor de la(s) Registral(es) 4354, según la inscripción 2º, de la finca 4350, al folio 136, del libro 58, de esta Sección o Ayuntamiento.”

Datos catastro:

Parcela 142, Polígono 20, Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020001420000UQ

Propiedad de MARIA MATEO VAILLO

Superficie 11.665 m2.

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

Terreno de 9'55 m2, identificado como parcela A-5. Linda: Norte, Resto de la finca matriz; Este, Parcela 10 polígono 20 de Torre-Pacheco; Sur, Carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, parcela 142 polígono 20 de Torre-Pacheco.

6. PARCELA A-6

No ha sido posible identificar con seguridad la finca registral que le corresponde, al parecer esta parcela puede estar pendiente de dividir y repartir entre herederos del titular que aparece en catastro.

Descripción:

“RÚSTICA.- Trozo de tierra de regadío sito en término municipal de Torre Pacheco, extremo poniente de la finca llamada Las Conquetas, con una casa con QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (574 M2) de superficie construida, distribuida en diferentes dependencias, sobre un solar de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (591 M2) de superficie, siendo la superficie total de veintiséis áreas y cincuenta y tres centiáreas, que linda: Norte, con trozo adjudicado a Pedro Mateo Vaillo, y casa de



Pedro Mateo Vaillo, procedente ambos de donde la presente; Sur, Carretera de Torre Pacheco a Los Alcázares; Este, con la citada casa de Pedro y acceso a las casas; y Oeste, con el camino de Hoya Morena a Punta Rea. Referencia Catastral D87G05700XG87G0001EZ - No coordinada gráficamente con el Catastro.”

La referencia catastral anterior corresponde a la vivienda y zonas adyacentes.

La referencia catastral 30037A020000090000UG, se encuentra parcialmente incluida dentro de esta parcela.

Cargas:

“De PROCEDENCIA por DIVISIÓN MATERIAL. Una SERVIDUMBRE: Gravada la finca descrita con servidumbre de PASO DE AGUAS, en favor de la(s) Registral(es) 4354, según la inscripción 2º, de la finca 4350, al folio 136, del libro 58, de esta Sección o Ayuntamiento.”

Datos catastro:

Parcela 9, Polígono 20, Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Referencia catastral 30037A020000090000UG

Propiedad de MANUEL MATEO MARTINEZ

Superficie 14.308 m2.

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

Terreno de 388'69 m2, identificado como parcela A-6. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, Camino del Iryda; Sur, Carretera Los Alcázares a Torre-Pacheco; Oeste, camino Hoyamorena a Punta Reja.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	URBANISMO, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable



RESULTADO

APROBADA

Tercer punto del orden del día. - Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre levantamiento de reparo 1/2024.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2023 cuyo importe asciende a 455.676,39 euros con el siguiente desglose:

Código	Número	Descripción	Importe	NIF	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Estado
12024000096	TORREPACHECO2024/01/-PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO ELECTRICO	51,97	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000095	TORREPACHECO2024/01/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	3.449,00	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000094	TORREPACHECO2024/01/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	875,68	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000093	TORREPACHECO2024/01/-JUVENTUD	SUMINISTRO ELECTRICO	137,37	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000092	TORREPACHECO2024/01/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	10.412,75	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000091	TORREPACHECO2024/01/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	806,10	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000090	TORREPACHECO2024/01/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	12.600,93	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000089	TORREPACHECO2024/01/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.796,39	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000088	TORREPACHECO2024/01/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	2.758,86	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000087	TORREPACHECO2024/01/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	5.690,74	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000086	TORREPACHECO2024/01/-ENSEÑ SECUNDARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	380,45	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000085	TORREPACHECO2024/01/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	127,47	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000084	TORREPACHECO2024/01/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	42.003,18	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000083	TORREPACHECO2024/01/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	7.634,30	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000082	TORREPACHECO2024/01/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	5.111,03	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12023004094	TORREPACHECO2023/13/-VIAS PUBLICAS	SUMINISTRO ELECTRICO	1.085,77	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004093	TORREPACHECO2023/13/-TURISMO	SUMINISTRO ELECTRICO	7,81	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004092	TORREPACHECO2023/13/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	641,63	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004091	TORREPACHECO2023/13/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	421,91	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004090	TORREPACHECO2023/13/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	51,58	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



12023004089	TORREPACHECO2023/13/-PROMOCION CULTURAL	SUMINISTRO ELECTRICO	65,67	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004088	TORREPACHECO2023/13/-PART. CIUDADANA	SUMINISTRO ELECTRICO	12,44	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004087	TORREPACHECO2023/13/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	715,04	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004086	TORREPACHECO2023/13/-MERCADO	SUMINISTRO ELECTRICO	47,05	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004085	TORREPACHECO2023/13/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	409,65	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004084	TORREPACHECO2023/13/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	63,27	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004083	TORREPACHECO2023/13/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.001,36	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004082	TORREPACHECO2023/13/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	591,92	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004081	TORREPACHECO2023/13/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	123,60	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004080	TORREPACHECO2023/13/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	70.344,92	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004079	TORREPACHECO2023/13/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	160,64	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004078	TORREPACHECO2023/13/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	810,54	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004069	TORREPACHECO2023/12/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	10.592,87	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023004068	TORREPACHECO2023/12/-ENSEÑ SECUNDARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	437,59	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023004067	TORREPACHECO2023/12/-MERCADO	SUMINISTRO ELECTRICO	38,69	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023003985	TORREPACHECO2023/05/-MOV. URBANA B	SUMINISTRO ELECTRICO	1.350,18	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/05/2023	21/12/2023	Conformado
12023003984	TORREPACHECO2023/04/-FESTEJOSB	SUMINISTRO ELECTRICO	1.710,87	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	14/04/2023	21/12/2023	Conformado
12023003982	TORREPACHECO2023/12/-VIAS PUBLICAS	SUMINISTRO ELECTRICO	1.155,77	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003981	TORREPACHECO2023/12/-TURISMO	SUMINISTRO ELECTRICO	7,33	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003980	TORREPACHECO2023/12/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	1.337,36	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003979	TORREPACHECO2023/12/-PROM SOCIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	501,05	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003978	TORREPACHECO2023/12/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	2.025,40	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003977	TORREPACHECO2023/12/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	2.080,91	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003976	TORREPACHECO2023/12/-PROMOCION CULTURAL	SUMINISTRO ELECTRICO	59,77	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003975	TORREPACHECO2023/12/-PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO ELECTRICO	59,39	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003974	TORREPACHECO2023/12/-PART. CIUDADANA	SUMINISTRO ELECTRICO	11,41	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003973	TORREPACHECO2023/12/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.538,29	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003972	TORREPACHECO2023/12-1 JUVENTUD	SUMINISTRO ELECTRICO	115,12	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003971	TORREPACHECO2023/12/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	15.243,20	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003970	TORREPACHECO2023/12/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	893,92	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003969	TORREPACHECO2023/12/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	6.612,10	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003968	TORREPACHECO2023/12/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	226,20	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



12023003906	TORREPACHECO2023/12/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	313,91	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003905	TORREPACHECO2023/12/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	97.139,64	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003904	TORREPACHECO2023/12/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	6.415,69	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003562	TORREPACHECO2023/11/-FESTEIOS	SUMINISTRO ELECTRICO	10.933,10	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	11/11/2023	14/11/2023	Conformado
12023003557	TORREPACHECO2023/11/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	124.485,61	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	11/11/2023	14/11/2023	Conformado
TOTAL			455.676,39					

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, a saber:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- **Obligaciones comprometidas sin crédito.**
- Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local en fecha 14.02.2024 y que en extracto se muestra a continuación:

INCUMPLIMIENTO:



Según dispone el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 20 de abril, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 TRLRHL y 25.1 del RD 500/1990, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

El **crédito presupuestario** suficiente es un requisito esencial a todo gasto público en general y en la contratación en particular, pues su falta provoca la nulidad de la contratación, conforme indica el art. 39.1.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes: (...)

c) La carencia o **insuficiencia** de **crédito**, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia".

La existencia de crédito suficiente es un requisito esencial en la contratación, como afirma el TS en Sentencia de 22 de junio de 2005 en su FJ 4º:

"...se ha exigido entre otros requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos «la fijación del precio» y «la **existencia del crédito** adecuado y suficiente» pues la carencia o **insuficiencia** de **crédito** puede acarrear la nulidad del contrato (...). Es esencial, por tanto, el aseguramiento de la necesaria cobertura presupuestaria para atender a la obligación que va a contraerse."

RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO: El responsable del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA SU SUBSANACIÓN:



Como consecuencia del ejercicio de la función interventora el órgano interventor se puede manifestar en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

Dicho desacuerdo lo plasmará en la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Con carácter general, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente. En otros casos, cuando el reparo afecta a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos; sí se producirá la suspensión de la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea resuelto.

Evacuado el reparo suspensivo, a la vista de los datos consignados y sólo para los casos de insuficiencia de crédito, a juicio de quien suscribe, no cabe el planteamiento de discrepancia expuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local- en adelante RCI-.

Sin embargo, aun tratándose de obligaciones del ejercicio anterior y corriente, indebidamente adquiridas, para las que no se contaba con crédito y que incurren en vicios de nulidad que no pueden ser subsanados, en aras de aplicar la teoría del enriquecimiento injusto así como de evitar el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio y según informe de fiscalización nº 1415 del Tribunal de Cuentas corroborado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y cuya resolución de 18 de mayo de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2021, procedería la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas citadas y hacer uso excepcional de esta figura.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a su consideración el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo nº. 1/2024 formulado por intervención anteriormente mencionado y aprobar el reconocimiento correspondientes a las facturas mostradas a continuación:

Código	Número	Descripción	Importe	NIF	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Estado
12024000096	TORREPACHECO2024/01/-PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO ELECTRICO	51,97	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000095	TORREPACHECO2024/01/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	3.449,00	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000094	TORREPACHECO2024/01/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	875,68	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000093	TORREPACHECO2024/01/-JUVENTUD	SUMINISTRO ELECTRICO	137,37	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000092	TORREPACHECO2024/01/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	10.412,75	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000091	TORREPACHECO2024/01/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	806,10	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000090	TORREPACHECO2024/01/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	12.600,93	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000089	TORREPACHECO2024/01/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.796,39	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000088	TORREPACHECO2024/01/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	2.758,86	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000087	TORREPACHECO2024/01/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	5.690,74	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000086	TORREPACHECO2024/01/-ENSEÑ SECUNDARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	380,45	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000085	TORREPACHECO2024/01/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	127,47	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000084	TORREPACHECO2024/01/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	42.003,18	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000083	TORREPACHECO2024/01/-ADMN GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	7.634,30	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12024000082	TORREPACHECO2024/01/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	5.111,03	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
12023004094	TORREPACHECO2023/13/-VIAS PUBLICAS	SUMINISTRO ELECTRICO	1.085,77	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004093	TORREPACHECO2023/13/-TURISMO	SUMINISTRO ELECTRICO	7,81	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004092	TORREPACHECO2023/13/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	641,63	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004091	TORREPACHECO2023/13/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	421,91	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004090	TORREPACHECO2023/13/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	51,58	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004089	TORREPACHECO2023/13/-PROMOCION CULTURAL	SUMINISTRO ELECTRICO	65,67	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004088	TORREPACHECO2023/13/-PART. CIUDADANA	SUMINISTRO ELECTRICO	12,44	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004087	TORREPACHECO2023/13/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	715,04	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004086	TORREPACHECO2023/13/-MERCADO	SUMINISTRO ELECTRICO	47,05	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004085	TORREPACHECO2023/13/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	409,65	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004084	TORREPACHECO2023/13/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	63,27	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004083	TORREPACHECO2023/13/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.001,36	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



12023004082	TORREPACHECO2023/13/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	591,92	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004081	TORREPACHECO2023/13/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	123,60	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004080	TORREPACHECO2023/13/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	70.344,92	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004079	TORREPACHECO2023/13/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	160,64	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004078	TORREPACHECO2023/13/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	810,54	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004069	TORREPACHECO2023/12/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	10.592,87	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023004068	TORREPACHECO2023/12/-ENSEÑ SECUNDARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	437,59	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023004067	TORREPACHECO2023/12/-MERCADO	SUMINISTRO ELECTRICO	38,69	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023003985	TORREPACHECO2023/05/-MOV. URBANA B	SUMINISTRO ELECTRICO	1.350,18	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/05/2023	21/12/2023	Conformado
12023003984	TORREPACHECO2023/04/-FESTEJOSB	SUMINISTRO ELECTRICO	1.710,87	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	14/04/2023	21/12/2023	Conformado
12023003922	TORREPACHECO2023/12/-VIAS PUBLICAS	SUMINISTRO ELECTRICO	1.155,77	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003921	TORREPACHECO2023/12/-TURISMO	SUMINISTRO ELECTRICO	7,33	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003920	TORREPACHECO2023/12/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	1.337,36	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003919	TORREPACHECO2023/12/-PROM SOCIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	501,05	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003918	TORREPACHECO2023/12/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	2.025,40	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003917	TORREPACHECO2023/12/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	2.080,91	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003916	TORREPACHECO2023/12/-PROMOCION CULTURAL	SUMINISTRO ELECTRICO	59,77	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003915	TORREPACHECO2023/12/-PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO ELECTRICO	59,39	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003914	TORREPACHECO2023/12/-PART. CIUDADANA	SUMINISTRO ELECTRICO	11,41	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003913	TORREPACHECO2023/12/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.538,29	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003912	TORREPACHECO202312-1 JUVENTUD	SUMINISTRO ELECTRICO	115,12	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003910	TORREPACHECO2023/12/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	15.243,20	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003909	TORREPACHECO2023/12/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	893,92	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003908	TORREPACHECO2023/12/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	6.612,10	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003907	TORREPACHECO2023/12/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	226,20	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003906	TORREPACHECO2023/12/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	313,91	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003905	TORREPACHECO2023/12/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	97.139,64	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003904	TORREPACHECO2023/12/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	6.415,69	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003562	TORREPACHECO2023/11/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	10.933,10	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	11/11/2023	14/11/2023	Conformado
12023003557	TORREPACHECO2023/11/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	124.485,61	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	11/11/2023	14/11/2023	Conformado
TOTAL			455.676,39					

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



“PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de febrero de 2024, se inició procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Con fecha, 14 de febrero de 2024, se emitió por Intervención informe para valorar la viabilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían.

LEGISLACION APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

-Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

-Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de crédito 1/2024 por importe de 455.676,39€, correspondientes al ejercicio anterior que se relaciona a continuación.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto el ejercicio 2024, los correspondientes créditos 455.676,39 € con cargo a las partidas que se desglosan a continuación, de las cuales se realizaron las correspondientes retenciones.

Código	Número	Descripción	Importe	NIF	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Estado
1202400009 6	TORREPACHECO2024/01/-PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO ELECTRICO	51,97	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400009 5	TORREPACHECO2024/01/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	3.449,00	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400009 4	TORREPACHECO2024/01/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	875,68	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400009 3	TORREPACHECO2024/01/-JUVENTUD	SUMINISTRO ELECTRICO	137,37	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400009 2	TORREPACHECO2024/01/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	10.412,75	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400009 1	TORREPACHECO2024/01/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	806,10	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400009 0	TORREPACHECO2024/01/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	12.600,93	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 9	TORREPACHECO2024/01/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.796,39	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 8	TORREPACHECO2024/01/-FESTEIOS	SUMINISTRO ELECTRICO	2.758,86	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 7	TORREPACHECO2024/01/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	5.690,74	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 6	TORREPACHECO2024/01/-ENSEÑ SECUNDARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	380,45	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 5	TORREPACHECO2024/01/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	127,47	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 4	TORREPACHECO2024/01/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	42.003,18	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 3	TORREPACHECO2024/01/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	7.634,30	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202400008 2	TORREPACHECO2024/01/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	5.111,03	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/01/2024	18/01/2024	Conformado
1202300409 4	TORREPACHECO2023/13/-VIAS PUBLICAS	SUMINISTRO ELECTRICO	1.085,77	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
1202300409 3	TORREPACHECO2023/13/-TURISMO	SUMINISTRO ELECTRICO	7,81	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
1202300409 2	TORREPACHECO2023/13/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	641,63	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
1202300409 1	TORREPACHECO2023/13/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	421,91	ES- B9350668 1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

12023004090	TORREPACHECO2023/13/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	51,58	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004089	TORREPACHECO2023/13/-PROMOCION CULTURAL	SUMINISTRO ELECTRICO	65,67	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004088	TORREPACHECO2023/13/-PART. CIUDADANA	SUMINISTRO ELECTRICO	12,44	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004087	TORREPACHECO2023/13/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	715,04	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004086	TORREPACHECO2023/13/-MERCADO	SUMINISTRO ELECTRICO	47,05	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004085	TORREPACHECO2023/13/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	409,65	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004084	TORREPACHECO2023/13/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	63,27	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004083	TORREPACHECO2023/13/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.001,36	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004082	TORREPACHECO2023/13/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	591,92	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004081	TORREPACHECO2023/13/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	123,60	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004080	TORREPACHECO2023/13/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	70.344,92	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004079	TORREPACHECO2023/13/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	160,64	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004078	TORREPACHECO2023/13/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	810,54	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	30/12/2023	04/01/2024	Conformado
12023004069	TORREPACHECO2023/12/-ENSEÑ INF Y PRIMARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	10.592,87	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023004068	TORREPACHECO2023/12/-ENSEÑ SECUNDARIA	SUMINISTRO ELECTRICO	437,59	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023004067	TORREPACHECO2023/12/-MERCADO	SUMINISTRO ELECTRICO	38,69	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	02/01/2024	Conformado
12023003985	TORREPACHECO2023/05/-MOV. URBANA B	SUMINISTRO ELECTRICO	1.350,18	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	12/05/2023	21/12/2023	Conformado
12023003984	TORREPACHECO2023/04/-FESTEJOSB	SUMINISTRO ELECTRICO	1.710,87	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	14/04/2023	21/12/2023	Conformado
12023003982	TORREPACHECO2023/12/-VIAS PUBLICAS	SUMINISTRO ELECTRICO	1.155,77	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003981	TORREPACHECO2023/12/-TURISMO	SUMINISTRO ELECTRICO	7,33	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003980	TORREPACHECO2023/12/-TERCERA EDAD	SUMINISTRO ELECTRICO	1.337,36	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003919	TORREPACHECO2023/12/-PROM SOCIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	501,05	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003918	TORREPACHECO2023/12/-SEG Y ORDEN PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	2.025,40	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003917	TORREPACHECO2023/12/-PROT. SALUB PUBLICA	SUMINISTRO ELECTRICO	2.080,91	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003916	TORREPACHECO2023/12/-PROMOCION CULTURAL	SUMINISTRO ELECTRICO	59,77	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003915	TORREPACHECO2023/12/-PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO ELECTRICO	59,39	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003914	TORREPACHECO2023/12/-PART. CIUDADANA	SUMINISTRO ELECTRICO	11,41	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003913	TORREPACHECO2023/12/-MOV. URBANA	SUMINISTRO ELECTRICO	1.538,29	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003912	TORREPACHECO202312-1 JUVENTUD	SUMINISTRO ELECTRICO	115,12	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003910	TORREPACHECO2023/12/-INST. DEPORTIVAS	SUMINISTRO ELECTRICO	15.243,20	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003909	TORREPACHECO2023/12/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	893,92	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003908	TORREPACHECO2023/12/-EQUIP CULTURALES	SUMINISTRO ELECTRICO	6.612,10	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



SECRETARÍA
ACTA EN EXTRACTO

12023003907	TORREPACHECO2023/12/-DES. EMPRESARIAL	SUMINISTRO ELECTRICO	226,20	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003906	TORREPACHECO2023/12/-BIBLIOTECA Y ARCHIVO	SUMINISTRO ELECTRICO	313,91	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003905	TORREPACHECO2023/12/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	97.139,64	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003904	TORREPACHECO2023/12/-ADMON GENERAL	SUMINISTRO ELECTRICO	6.415,69	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	16/12/2023	19/12/2023	Conformado
12023003562	TORREPACHECO2023/11/-FESTEJOS	SUMINISTRO ELECTRICO	10.933,10	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	11/11/2023	14/11/2023	Conformado
12023003557	TORREPACHECO2023/11/-ALUM. PUBLICO	SUMINISTRO ELECTRICO	124.485,61	ES-B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L	11/11/2023	14/11/2023	Conformado
TOTAL			455.676,39					

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quinto punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre aprobación inicial de modificación presupuestaria 3/2024.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2024 EN



LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2024.

Visto el expediente de modificación de créditos número 03 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2024, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

El Presupuesto Municipal para el año 2022 fue prorrogado para el ejercicio 2024, por Resolución nº 2023004115 el día 29 de diciembre de 2023, entrando en vigor el día 01 de enero de 2024. Para llevar a cabo las necesidades expresadas por los diferentes servicios, se hace necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria al objeto de dar cobertura económica a las distintas actividades de fomento que el Ayuntamiento pretende acometer y no estaban previstas en el presupuesto.

En primer lugar, se propone la creación de un nuevo convenio con el Club deportivo Balsicas Atlético. El equipo de fútbol ascendió la temporada pasada a la 3ª división nacional, lo que ha incrementado notablemente los costes federativos de inscripción, fichas, arbitrajes y desplazamientos entre otros gastos, es por ello, por lo que para poder paliar esta situación se pretende realizar un convenio para la temporada 2023/2024 por importe de 15.000,00 € para que puedan mantenerse en la 3ª división.

En segundo lugar, se propone crear un nuevo convenio con la Asociación Coches Clásicos Santa Rosalía. Esta Asociación es la encargada de organizar una concentración en el mes de enero en Santa Rosalía en la que se congregan más de 1.000 vehículos que se desplazan desde todos los puntos de la Región de Murcia y demás comunidades autónomas colindantes. También es una asociación muy activa en las fiestas patronales de todo el municipio, organizando concentración de vehículos clásicos en el mes de octubre, colaborando en las fiestas de Roldán y Meroños. Además, participan con una exposición en la feria de antigüedades que se celebra en IFEPA. Por este motivo, se considera necesario



firmar un convenio de colaboración para la anualidad 2024 por un importe de 10.000,00 € con esta asociación, para ayudarle a sufragar los gastos que ocasiona organizar este tipo de eventos multitudinarios.

Motivada la necesidad, resulta urgente acudir a esta modificación para poder comenzar a realizar las actividades programadas con la temporada futbolística y el grueso de la programación de festejos.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder un crédito extraordinario en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- CREDITO EXTRAORDINARIO..... 25.000,00 Euros.
Total propuesta modificaciones de crédito..... 25.000,00 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

- CON LA BAJA DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS..... 25.000,00 Euros.
Total financiación modificaciones de crédito..... 25.000,00 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos no comprometidos del vigente presupuesto.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Crédito Extraordinario, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 03/2024, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 03/2024 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de créditos no comprometidos del ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
10/3410/4805900	CONVENIO CLUB BALSICAS ATLETICO	15.000,00 €
8/3380/48050000	CONVENIO ASOCIACION COCHES CLASICOS SANTA ROSALIA	10.000,00 €
Total Crédito Extraordinario		25.000,00 €

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con cargo de bajas de créditos no comprometidos:

10/3410/4803900	SUBVENCIONES CLUBS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €
13/3260/4805500	CONVENIO FUND. INT. LIBRE: MANT. ACTIVIDADES ASOCIACION	10.000,00 €
Total financiación modificación de crédito		25.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE TRASCENDENCIA POLÍTICA

Sexto punto del orden del día. -Propuesta conjunta de los grupos municipales Popular, Independiente y Socialista, en defensa de los agricultores del municipio de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Los grupos municipales políticos del Partido Popular, Partido Independiente de Torre Pacheco y Partido Socialista Obrero Español, presentan al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION CONJUNTA

EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES DE TORRE PACHECO

La agricultura es la actividad económica con mayor peso en el municipio de Torre Pacheco, siendo nuestros agricultores ejemplo de profesionalidad y compromiso con la población y el desarrollo equilibrado y sostenible del municipio, orgullo para nuestra región y ejemplo para todo el país. Pero nuestros agricultores necesitan ser comprendidos por la sociedad y atendidos por las administraciones públicas. La eterna crisis de este sector, por diversas circunstancias de cada momento, se une a un camino imparable hacia la desaparición de esta noble labor de trabajar la tierra y ser despensa alimentaria para las personas.

Los agricultores se movilizan a la desesperada porque son los primeros en ver el negro futuro que se augura con esta reconversión impuesta, no solo para la actividad agrícola sino, por extensión, para todos los sectores relacionados como el transporte, la agroindustria, maquinaria, elementos auxiliares, comercialización de productos, etc., y que arrastrará a una menor calidad de vida para todas las personas, en su más amplio sentido e indistintamente de su ocupación o posición en la sociedad.

Las administraciones publicas no cesan en legislar contra la agricultura, casi siempre con una falta de conocimiento de la realidad del campo, aumentando cada vez más los ya excesivos y reiterativos procesos burocráticos y las absurdas medidas que no sirven para su hipotético fin. Realmente ¿ha mejorado la producción con el empleo de tensiómetros en la tierra? ¿Es útil el empleo de tantos recursos para la implantación de setos vegetales perimetrales? ¿Qué verdaderas razones hay para no permitir la extracción de agua subterránea para aliviar la presión del nivel freático en núcleos urbanos y explotaciones, así como para disminuir aportes subálveos al Mar Menor?. Los legisladores deberían dejarse aconsejar por los verdaderos profesionales del campo, asociaciones profesionales como AgroIngenieros por el Mar Menor u otros colectivos agrícolas que se prestan a colaborar con la administración pública para una finalidad compartida.



La Política Agraria Común, reducida a subvenciones anti-agrícolas, tampoco defiende al campo europeo frente a la entrada de productos extra-continentales, con alertas sanitarias y fraudes en el etiquetado, con menores limitaciones medioambientales y filtros de calidad más permisivos que los nuestros. Se trata de una competencia desleal en toda regla, auspiciada por los propios gobernantes, muy exigentes con nuestros agricultores, pero injustificadamente laxos para productos cultivados fuera de la Unión Europea. Los intereses de grandes empresas -españolas algunas de ellas- que están operando en esos países en vías de desarrollo chocan con los derechos de nuestros pequeños agricultores, cooperativas y centrales hortofrutícolas que se afanan en cumplir con toda la legislación laboral y medioambiental, que se ven impotentes ante la entrada de otros productos extra-comunitarios, con unos costes de producción mucho menores y exentos de controles fitosanitarios a los que no les afecta la restrictiva normativa que si tenemos para nuestras cosechas.

El enorme coste de producción que genera nuestra agricultura le resta rentabilidad a la propia actividad, que no puede asumir altos costes sociales y pagar mayores sueldos a los trabajadores, teniendo que sufrir falta de mano de obra, aunque los precios de venta al público no se corresponden con las asignaciones que reciben nuestros agricultores. Todo ello aboca a una falta de relevo generacional, ya que nuestros jóvenes no terminan de ver la viabilidad del sector primario, por lo que nos vemos condenados a la desaparición del pequeño agricultor en pro de otras grandes empresas que se están haciendo con la estructura de la propiedad de la tierra, con otros fines distintos a la producción agraria como puede ser para la explotación de energía fotovoltaica, o como justificante administrativo para compensar un exceso de contaminación producida en industrias u otras actividades.

La ley de Cadena Alimentaria precisa de adaptación a las verdaderas necesidades del primer elemento de ese proceso, que es el agricultor, el cual necesita la fijación del precio medio con una publicación actualizada y no pretérita como sucede en la realidad. El establecimiento de una base de referencia sería una modificación legislativa a acometer por los responsables de defender las condiciones sanitarias de los productos, pero también su sostenibilidad y viabilidad en la producción.

Las sanciones que pueden sufrir nuestros agricultores, completamente desproporcionadas sin distinguir entre grandes empresas o pequeños propietarios, ahogan a nuestros profesionales que se les criminaliza por todo. Es innegable que hay un cambio climático producido por la acción humana, y que hay que acometer una serie de acciones para cumplir unos objetivos que den sostenibilidad al desarrollo respetando el medio ambiente, pero no menos cierto es que los culpables de la emisión de gases invernadero y CO2 no es la agricultura sino otras actividades urbanas, industriales, mineras, energéticas, tráfico, etc., siendo el campo precisamente un productor de oxígeno a la atmósfera consumiendo CO2 para ello.

Nuestra agrícola es tecnológicamente de las más avanzadas del mundo, sostenible y respetuosa con el medio ambiente, cumplidora de una creciente y extensa legislación regional, nacional y europea. No se les puede pedir más. El sector está clamando justicia, pero nadie termina de comprenderles. El Ayuntamiento de Torre Pacheco siempre ha sido sensible a la problemática del campo y siempre ha apoyado, de forma unánime por todos los grupos políticos, a nuestros agricultores en sus justas reivindicaciones por lo que, una vez más, es necesario que la Corporación Local muestre su total consideración a nuestros agricultores y exija a los responsables de legislar en esta materia unas normas que protejan nuestros productos y ayuden a los profesionales del campo.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



1. Expresar el más rotundo apoyo del Ayuntamiento de Torre Pacheco al sector agrícola, a los profesionales y agricultores, comprometidos con el desarrollo sostenible, la calidad y la más alta tecnología en todo el proceso agroalimentario.
2. Exigir a la administración regional, nacional y europea una legislación acorde a la situación real de la producción agrícola, en defensa de nuestros agricultores y de la calidad agroalimentaria según el texto de la moción.
3. Remitir estos acuerdos a:
 - Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 - Consejo de Ministros de España
 - Consejo de la Unión Europea.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.-En Torre Pacheco a 26 de febrero de 2024.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	URBANISMO, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Séptimo punto del orden del día.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Popular, Independiente y Socialista, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Los portavoces de los grupos municipales Popular, Independiente y Socialista, al Ayuntamiento Pleno presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA CONJUNTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

En 1975 la Organización de Naciones Unidas formaliza la conmemoración del 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer”, con el objetivo de reivindicar la igualdad real entre



hombres y mujeres, principio básico en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada.

Aparte de las referencias históricas, el “Día 8 de Marzo”, es ya una fecha consolidada para reflexionar acerca de la realidad de la mujer y su papel en la sociedad en la que vivimos, un día de celebración por los avances conseguidos a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad en todos los ámbitos de la vida.

En este 2024 el lema elegido por las Naciones Unidas es “Invertir en las mujeres: acelerar el progreso”. Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos y el progreso de las mujeres un factor que beneficia a todas y todos”. El feminismo es una propuesta igualitaria y emancipadora que apela a toda la sociedad.

Asimismo, es responsabilidad de todos los partidos políticos contribuir al diseño y aplicación de políticas que promuevan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, que trasciendan las líneas partidistas y se enfoquen en soluciones prácticas y justas.

La defensa de la igualdad entre mujeres y hombres nos invita a trabajar juntos en el abordaje de desafíos concretos como la brecha salarial, la violencia de género, la falta de representación en diversos sectores sociales y económicos y otras desigualdades que todavía hoy persisten.

Al unir fuerzas para construir la igualdad entre mujeres y hombres, construimos puentes en lugar de barreras. Esto implica reconocer que la lucha por la igualdad no pertenece a un solo grupo, sino que es una causa conjunta, que requiere la colaboración de todas las personas comprometidas con un futuro más justo.

Es notorio que los Ayuntamientos hemos realizado una importante labor en favor de la igualdad, hemos desarrollando muchas actuaciones, algunas dirigidas a mujeres como son: programas de empleo, formación, ayudas a familias monoparentales, apoyo a las víctimas, promoción del asociacionismo y participación de las mujeres; otras dirigidas a la sociedad como son las campañas de sensibilización dirigidas a informar y concienciar a toda la población. También se está trabajando en programas específicos dirigidos a la población juvenil como son las intervenciones en Centros Educativos y establecimiento de Puntos Violetas en las fiestas patronales.

Ahora bien, las exigencias de igualdad están evolucionando, haciendo necesario actuaciones distintas para continuar erradicando situaciones de desigualdad como ocurre la organización del tiempo y los cuidados, vinculadas a una transformación global de nuestra sociedad tanto en los ámbitos del empleo como en los de la corresponsabilidad así, desde la Concejalía de Igualdad, además de los Servicios de Escuelas en periodos vacacionales, se está trabajando en la implantación de servicios de Aulas Matinales para ampliación de horarios escolares y en la creación de nuevos servicios de conciliación que atiendan a jóvenes hasta los 16 años, en todas las pedanías y que sean accesibles para todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio.



Desde este Ayuntamiento, creemos importante incidir en la necesidad de conseguir la unión en el esfuerzo entre sexos, que nos lleve a una auténtica implicación tanto de hombres como de mujeres por la igualdad real. Pretendemos que todas estas aspiraciones, no sean meramente un tratado de buenas intenciones, sino un proyecto de trabajo que asumamos en nuestro municipio, con el convencimiento de que sin igualdad no hay justicia y sin ésta no llegaremos a formar parte de una sociedad libre e igualitaria, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades.

Por todo lo cual, al Pleno se proponen los siguientes acuerdos:

Primero.-Continuar desarrollando políticas de Igualdad, invirtiendo partidas presupuestarias para ello y trabajando transversalmente en programas de: promoción en el empleo, educación, salud, deporte, nuevas tecnologías, participación social, cultura y en el medio rural.

Segundo. -Mantener los compromisos con las políticas públicas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar y conseguir una sociedad igualitaria en lo privado y en lo público, y respetuosa con los intereses y necesidades de hombres y mujeres.

Tercero. -Solicitar al Gobierno Regional y al Gobierno de España, la apuesta firme de mantener los compromisos adquiridos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con el Plan Corresponsables para poder continuar financiando nuestra labor.

Cuarto. -Invitar a todos los vecinos y vecinas de Torre Pacheco a participar de forma activa en todas las actividades programadas entorno al “8 de Marzo”, que se están organizando desde la Concejalía de Igualdad y en colaboración con las Asociaciones de Mujeres del municipio.-No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Por su parte, el grupo municipal Vox, presenta la siguiente enmienda:

“PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR, PARTIDO INDEPENDIENTE Y PSOE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la proximidad del 8 de marzo, **Día Internacional de la Mujer**, conviene hacer memoria y confrontar con la realidad los supuestos avances que se han conseguido para el bienestar de las mujeres en España en los últimos años, lejos de las consignas ideológicas que han tratado de colonizar y utilizar interesadamente este día.

Empezando por lo más básico, la **seguridad** y la propia vida, las políticas del gobierno liderado por Pedro Sánchez y Yolanda Díaz han perjudicado gravemente a las mujeres en este ámbito. En 2023 fueron asesinadas 58 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, el dato más alto desde 2015.



Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias **-20.000 millones en inversiones del gobierno en políticas de igualdad hasta 2025-**, adoctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para proteger a las mujeres, la conocida como **Ley del Sí es Sí**, que resultó en la excarcelación, hasta el día de hoy, de **126 violadores, pederastas y criminales sexuales, y la rebaja de penas a 1.233.**

Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las **menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares**, abandonadas por gobiernos del Partido Socialista que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las **políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal** que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el **aumento brutal de delitos sexuales** apenas conocidos en España hasta hace unos años. Según el último informe específico de la Fiscalía, referido a 2022, los delitos sexuales crecieron un 12% respecto al año anterior, especialmente los abusos en grupo, y los delitos de esta índole cometidos por menores se han disparado un 116% en el último lustro.

Respecto al **bienestar y la prosperidad de las mujeres**, tampoco los 20.000 millones anunciados por el gobierno para políticas de igualdad, incluido el mantenimiento de un ministerio al efecto, han mejorado la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han **lucrado a costa de fragmentar la sociedad** y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Las **políticas trans**, bajo el principio de la **autodeterminación de género**, difuminan la identidad de las mujeres con consecuencias prácticas como la intromisión de hombres en competiciones deportivas, en concursos de oposición para el acceso a la función pública o en espacios íntimos que tienen que compartir, como vestuarios o baños.

Del mismo modo, se ha abandonado o incluso señalado a aquellas mujeres y hombres que no comulgaban con los preceptos feministas radicales y, posteriormente, con las nuevas teorías *queer*. Así, **mujeres relevantes que han**



mostrado con libertad una visión crítica, como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de **denuncias falsas** sobre sus allegados, han sido silenciadas, apartadas o directamente atacadas.

Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, es necesario un **cambio urgente y contundente** en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres. Por todo lo expuesto, presentamos las siguientes propuestas. No obstante, el Pleno Municipal en su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.

PROPUESTA

· 1) Exigimos que se garantice **toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos**, sin importar la identidad sexual con que se autoperciba el agresor, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores.

· 2) Exigimos que se **identifique a los violadores que han salido en libertad** gracias a la "Ley del Sí es Sí", estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.

· 3) Exigimos que se **aumenten las penas** para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.

· 4) Exigimos que se erradiquen los mensajes y **discursos, civiles o religiosos**, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

· 5) Exigimos que se evite que, en el **acceso a la función pública**, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

· 6) Exigimos, por último, la **eliminación del ministerio de Igualdad** y de todos los entes, organismos, observatorios y programas de **subvenciones** a asociaciones radicales que viven del enfrentamiento social, el adoctrinamiento a menores, despilfarrando el dinero público que se necesita para mejorar la vida de todos los españoles, muy especialmente hombres y mujeres del **mundo rural** ante su actual situación de abandono y señalamiento."

Se somete a votación la enmienda formulada siendo su resultado el siguiente:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la propuesta conjunta inicial el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Octavo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Moción para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años ha existido un **consenso en las instituciones europeas** que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.



El **Pacto Verde Europeo** es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la **Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030**, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la **soberanía alimentaria** de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la **competencia desleal de terceros países**. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la **PAC** que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a **criterios ideológicos ecologistas** o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece



objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de **nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos** que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de **productos de terceros países** que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y **legar la actividad familiar a sus hijos**.

El principal ejemplo fue el acontecido el **15 de enero de 2020**, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido



Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas la imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.



Por todo ello, el Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco eleva a Pleno las siguientes:

PROPUESTAS

1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.
2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.
3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.
4. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 7 de febrero 2024."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	DESESTIMADA

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
--------------------------------------	-------------------------



Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Noveno punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre finalización del tejado de las escuelas de Meroños.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

PARA LA FINALIZACIÓN DEL TEJADO DE LAS ESCUELAS DE MEROÑOS

Las Escuelas de Meroños, construidas en el año 1934, es el centro educativo más antiguo del municipio, por el que han pasado cientos de alumnos y profesores a lo largo de estos noventa años de historia, estando ahora mismo encuadradas estas instalaciones en el Colegio Rural Agrupado “Entretiemras” junto a las sedes de El Jimenado y Los Olmos.

Este edificio ha sufrido varias intervenciones a lo largo de estos años, con remodelación de aulas, carpinterías, revestimientos, servicios sanitarios, etc. Desde hace 15 años se comenzó a evidenciar problemas estructurales en la cubierta que, ante la inacción de la Consejería de Educación, el Ayuntamiento de Torre Pacheco llevó a cabo un refuerzo estructural puntual, en diciembre de 2016, para impedir que el centro tuviese que ser clausurado y permitiendo con ello la continuidad de su funcionamiento, aunque fue en el verano de 2018 cuando, de forma definitiva, se llevó a cabo la sustitución de la vieja cubierta de madera por otra metálica por parte de la Dirección General de Centros Educativos.

Sin embargo, la intervención de 2018 dejó sin concluir la cobertura del tejado por falta de presupuesto, presentando actualmente una imagen inapropiada del edificio, además de no ser resistente a la acción del viento, habiéndose producido varios episodios de levantamiento de las chapas metálicas que, actualmente, es la única envolvente superior que tiene la cubierta. Hay que recordar, otra vez, a la Consejería de Educación que los trabajos en la cubierta están sin concluir, ya que falta la cobertura con material de teja que vendría, no solo a dignificar la imagen de un edificio antiguo, sino también para darle la necesaria estabilidad estructural ante acciones climatológicas, mayor grado de impermeabilidad así como mas aislamiento térmico y acústico.

Es por lo que, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



1.-Solicitar a la Dirección General de Centros Educativos la conclusión de los trabajos de sustitución de la cubierta del colegio de Meroños con la colocación de teja cerámica.

2.-Remitir esta moción al Sr. Director General de Centros Educativos y al Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos. En Torre Pacheco a 19 de febrero de 2024.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre cubrición de una pista polideportiva en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María José López Fernández, concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

CUBRICIÓN DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA EN TORRE PACHECO

Torre Pacheco es un municipio con una gran trayectoria deportiva, siendo muchas las disciplinas que se practican en todo el municipio, y consecuencia de ello es la formación y existencia de todos los clubes y escuelas deportivas que dan cabida



y permiten a cientos de niñas y niños la práctica de su deporte favorito desarrollándose también personalmente con los valores que el deporte transmite.

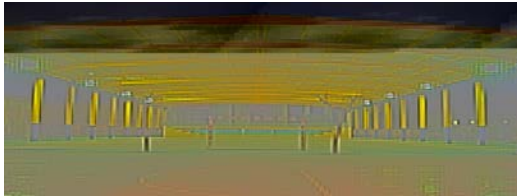
Gimnasia rítmica, natación, golf, tenis, fútbol, tae kwon do, baloncesto, fútbol-sala... entre otros. Una buena muestra o ejemplo de ello es la Escuela de Fútbol-Sala de Torre Pacheco formada por más de 200 niñas y niños este año, los que practican cada día fútbol-sala en el pueblo de Torre Pacheco. Tal ha sido la revolución de este deporte, que actualmente existe una lista de espera de más de 30 niños que no pueden participar en las escuelas en distintas categorías porque no existe posibilidad de crear más equipos debido a la falta de espacio y horarios para poder realizar la actividad. Actualmente, la Escuela de Fútbol-Sala desarrolla sus entrenamientos en el Pabellón del polideportivo José A. García Tatono, siendo 10 equipos de todas las categorías los que deben distribuir sus entrenos en el horario de tarde/noche.

La Escuela de Fútbol-Sala de Torre Pacheco ha sumado este año unos 160 niños más que el año anterior. Este aumento de deportistas ha hecho que el pabellón no pueda dar respuesta a las necesidades de esta escuela deportiva, que como decimos no puede dar cabida a la entrada de nuevos deportistas por la imposibilidad de que los mismos puedan entrenar.

Torre Pacheco cuenta, en varias zonas del pueblo, con pistas polideportivas que podrían servir para que los equipos de esta disciplina deportiva, y de otras, pudieran realizar entrenamientos y dar de esta manera cabida a la existencia de más equipos que acogan a los deportistas que se encuentran a la espera de poder contar con instalaciones deportivas de calidad, y así poder cubrir la gran demanda de nuestros niños y jóvenes de hacer deporte en nuestro pueblo y continúen así en un entorno sano y saludable, como es el que se genera alrededor del deporte.

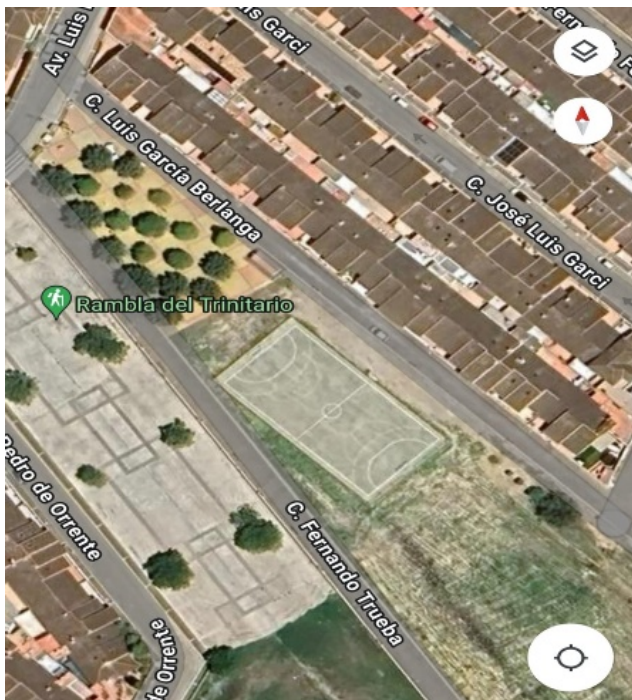
En otros municipios de la Región de Murcia, como el de Molina de Segura, el ayuntamiento procedió a realizar la cubrición de dos pistas polideportivas en los Colegios Públicos de Fátima y el Sifón por medio de una estructura metálica y su cubierta.





En Torre Pacheco existen tres pistas polideportivas, que serían susceptibles de ser cubiertas por una estructura metálica sobre pilares y poder dar así servicio los vecinos del municipio:

1. Pista polideportiva en la barriada de Los Martínez:

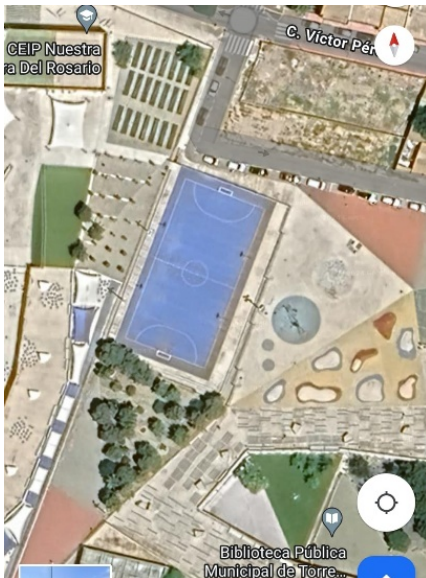


2. Pista polideportiva junto al Parque Europa:





3. Pista polideportiva junto al Colegio Nuestra Señora del Rosario.



Es por todo lo anteriormente expuesto, que se solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Que en el Presupuesto Municipal para el año 2024, que actualmente se encuentra en elaboración, se proceda a crear la correspondiente partida presupuestaria y se la dote económicamente a fin de poder llevar a efecto la cubrición de las tres pistas polideportivas anteriormente señaladas o cualquier otro espacio que se considere adecuado al fin propuesto.



2.- Que se proceda a la redacción del proyecto correspondiente y a licitar la contratación de la cubrición de una de las pistas polideportivas anteriormente señaladas, o cualquier otro espacio que se considere adecuado al fin propuesto, durante el transcurso del año 2024.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, aprobará lo que estime más oportuno. Torre Pacheco, 26 de febrero de 2024.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Undécimo punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Socialista sobre el retraso en la valoración del grado de discapacidad en la Región de Murcia.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“**Verónica Martínez Marín**, concejala del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta sobre el **Retraso en la valoración del grado de discapacidad, en la Región de Murcia.**

Exposición de motivos

El Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, que entró en vigor el 20 de abril de 2023, tiene por objeto la regulación del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, el establecimiento de los baremos aplicables, así como la determinación de los órganos competentes, todo ello con la finalidad de que la evaluación del grado de discapacidad que afecte a la persona sea uniforme en todo el territorio del Estado, garantizando con



ello la igualdad de condiciones para el acceso de la ciudadanía a los derechos previstos en la legislación.

Sin embargo, **la Región de Murcia acumula un retraso de 16 meses para obtener la valoración del grado de discapacidad**, la sexta mayor cifra por comunidades, según los datos que se extraen del informe “CERMI espacio Digital. Territorios Conectados” elaborado a partir de la información obtenida por los CERMIS autonómicos en el que se analiza el tiempo medio para obtener la valoración del grado de discapacidad, desde que se solicita en la Comunidad Autónoma, hasta que se concede.

Una dilación de más de un año inadmisibles que causa un enorme perjuicio a las personas con discapacidad y sus familias, al ser la valoración de la discapacidad, la puerta de acceso al sistema de apoyos y prestaciones de las Administraciones Públicas que se reciben por razón de discapacidad en nuestro país.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su debate y posterior aprobación el siguiente;

ACUERDO

Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que investigue estas dilaciones, contratar mayor personal y resolver las valoraciones en el menor tiempo posible para evitar desigualdades territoriales sociales, según lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Duodécimo punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Socialista sobre mejora de la accesibilidad de los pasos de peatones mediante pictogramas.



Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“**Juan Salvador Sánchez Saura**, concejal del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a **MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES MEDIANTE PICTOGRAMAS**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que la accesibilidad es un derecho fundamental de todas las personas, y que las personas con diversidad funcional se enfrentan a desafíos adicionales al transitar por el entorno urbano.

En muchos municipios de España ya se están implantando medidas como es la de establecer en los pasos de peatones pictogramas con dibujos que representan a un objeto real, favoreciendo su identificación y una mayor comprensión del mensaje.

Por poner un ejemplo, las personas con autismo sienten seguridad y tranquilidad al ver planificado y ordenado todo lo que está por venir y lo que se debe hacer. Así pues, los pictogramas les ayudan a hacerse una idea de cómo y cuándo se realizarán ciertas tareas o actividades. Transforman las palabras y el mundo de lo imaginario en algo visual y tangible.

En el caso de los pictogramas de los pasos de peatones, consiste en cuatro dibujos que describen visualmente las secuencias de cómo y cuándo cruzar un paso de peatones. (Se adjuntan fotografías)

Desde el Grupo Municipal Socialista, queremos seguir avanzando en este sentido, dándole toda la importancia que tiene conseguir que Torre Pacheco sea verdaderamente un municipio accesible e inclusivo.

Conscientes de que la inclusión de pictogramas en la pintura de los pasos de peatones puede ser una herramienta efectiva para mejorar la orientación y seguridad de las personas con diversidad funcional, niños y ancianos, proponemos para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDO

1. Incluir en los pliegos de contratación de señalización horizontal la obligatoriedad de incorporar pictogramas que mejoren la accesibilidad en los pasos de peatones y que cumplan las recomendaciones realizadas por el EuroTEST AUDITORIA EUROPEA al respecto en el municipio de Torre Pacheco.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:



COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo tercer punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Vox sobre declaración institucional de condena por los asesinatos de dos guardias civiles el pasado día 9 de febrero en Barbate y en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Declaración Institucional de repulsa y condena por los asesinatos de los Agentes de la Guardias Civil en Barbate y apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, considerando los recientes y trágicos asesinatos de los guardias civiles Miguel Ángel González Gómez, y David Pérez Carracedo el pasado 9 de febrero en Barbate, expresa su más profundo pesar, repulsa y condena estos actos atroces.

Los agentes se encontraban en un operativo en el Puerto de Barbate para identificar a los ocupantes de varias embarcaciones de alta velocidad, las conocidas como “narcolanchas”, que se habían refugiado del fuerte temporal que azotaba las aguas del Estrecho de Gibraltar cuando, una de ellas, embistió a gran velocidad contra la patrullera del GEAS de la Guardia Civil, ocupada por seis agentes, abordándola y pasándole, literalmente, por encima.

Este abordaje ha dejado dos agentes fallecidos. Uno de ellos, con 39 años que pertenecía al Grupo Especial de Actividades Subacuáticas (GEAS), natural de San Fernando (Cádiz) y tenía pareja y una hija.



El otro fallecido era agente del Grupo de Acción Rápida (GAR), de 43 años, nacido en Barcelona, casado y con dos hijos.

Además, a este suceso, se suman las imágenes que han circulado en redes sociales, en las que se puede ver la falta de escrúpulos de los testigos de los hechos que son, presuntamente, colaboradores del narco y que vitorean a los ocupantes de la narcolancha para que hundieran la lancha que hacía las veces de patrullera de la Guardia Civil.

Dada la gravedad de la situación de los hechos, mostramos nuestra más firme repulsa y condenamos enérgicamente estos crímenes, expresando a su vez un rotundo respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, reconociendo su labor esencial en la protección de la ciudadanía, incluso cuando la falta de medios personales y materiales es más que evidente.

Los españoles estamos asistiendo atónitos durante los últimos años al ataque sistemático que, desde el propio Gobierno de la Nación se está perpetrando a nuestras instituciones más queridas y, entre ellas, especialmente a la Guardia Civil, la Policía Nacional y nuestros ejércitos, quedando en muchas ocasiones, desprotegidos, indefensos y en una inferioridad de condiciones con respecto a los delincuentes que, como en esta ocasión, acabó en el asesinato de dos agentes.

Lo ocurrido en Barbate, es el culmen de una serie de decisiones y órdenes arbitrarias e incluso ilegales que, el Ministro del Interior, Grande Marlasca, viene adoptando y que no muestran más que su incapacidad para ocupar un puesto de tanta responsabilidad, incluso en muchas ocasiones vemos cómo los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son los que acaban sentados en el banquillo como si ellos fueran los delincuentes cuando sólo cumplen con su labor con la profesionalidad que les caracteriza.

La AEGC lleva cinco años exigiendo al titular de Interior más medios y más personal para luchar contra unos delincuentes que se han adueñado del Campo de Gibraltar y el reconocimiento como Zona de Especial Singularidad para los agentes de campo que se juegan su integridad física e incluso la vida en cada operativo, en cambio el Ministro cada vez recorta más en presupuesto y además, hace algo más de un año, en septiembre de 2022, disolvió el OCON-Sur (Organismo de Operaciones contra el Narcotráfico), un grupo de 150 agentes de élite que en sus 5 años de actividad detuvo a más de 10.000 personas relacionadas con el narcotráfico e incautó 1.400 toneladas de estupefacientes.

La Unión de Guardias Civiles (UGC), ha lanzado el siguiente mensaje al Gobierno de la Nación, al de la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga y "sobre todo" a los responsables del Ministerio del Interior: *"la seguridad de su gente está en sus manos, sin embargo, es muy triste,*



muy indignante, muy trágico, que tengamos que depositar nuestra alerta y nuestra rabia, sobre los cadáveres de dos de nuestros compañeros"

Ante el desprecio que Marlasca ha demostrado ante los agentes que luchan contra el narcotráfico por no haber incrementado su seguridad pese a estar avisado de que, tal y como estaba la situación, algo como lo sucedido en Barbate acabaría ocurriendo, diversas asociaciones de agentes de la Guardia Civil, otros cuerpos de seguridad y gran parte de la ciudadanía, piden la dimisión del Ministro Marlasca y, si esto no sucede, su cese inmediato por parte del Presidente del Gobierno.

Por ello, el Ayuntamiento de Torre Pacheco se suma a esta petición a fin de restaurar la confianza en la seguridad y justicia de nuestro país y, esperemos, que quien ocupe el puesto de tan alta responsabilidad esté a la altura de aquellos que están bajo sus órdenes.

Instamos a que esta declaración refleje la unidad de esta institución en defensa de los valores fundamentales de justicia, seguridad y solidaridad con quienes arriesgan sus vidas para preservar el orden y la seguridad en nuestra sociedad.

PROPUESTAS

PRIMERO: Condenamos de forma expresa y rotunda el asesinato de los guardias civiles Miguel Ángel González Gómez, y David Pérez Carracedo el pasado 9 de febrero en Barbate, mostrando nuestra más firme repulsa ante estos hechos.

SEGUNDO: Mostramos nuestro profundo reconocimiento por su servicio a la patria y su trabajo incansable a todas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y, en particular, a aquellos agentes que luchan contra el narco en el Estrecho y, enviamos nuestro cariño y el pésame a las familias y allegados de los agentes asesinados, deseando una pronta y buena recuperación a los agentes heridos en ese gravísimo atentado perpetrado por los narcotraficantes.

TERCERO: Requerimos al Ministerio de Interior para que ponga fin a esta situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los agentes destinados en el campo de Gibraltar y sus familias, proporcionando de forma urgente los medios necesarios, tanto materiales como humanos e institucionales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de que puedan combatir eficazmente el narcotráfico y actuar con la contundencia necesaria en situaciones como la ocurrida, afianzando así el compromiso en la lucha contra las redes criminales de la droga que se asientan en España.

CUARTO: Exigimos la dimisión inmediata del Ministro de Interior y, de no hacerlo, su cese por parte del Presidente del Gobierno, como responsable de la precariedad



con la que operan nuestros agentes en toda España y, especialmente en el Estrecho.

QUINTO: Exigimos que se adopten las medidas más contundentes posibles contra los narcos responsables del asesinato y contra sus cómplices o colaboradores.-En Torre Pacheco, a 20 de febrero 2024."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria a la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 23 de febrero de 2024 en la que se dio por enterada.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo cuarto punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Vox sobre elaboración y ejecución de un plan económico para la reducción progresiva del tipo de gravamen del IBI a aplicar durante los años correspondientes a la legislatura 2024-2027.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN ECONOMICO PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, A APLICAR ANUALMENTE DURANTE LOS CUATRO AÑOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LEGISLATURA 2024 – 2027”

Exposición de motivos:

Torre Pacheco tiene un tipo impositivo de IBI por encima de San Javier o San Pedro del Pinatar entre otros; con un tipo de gravamen del IBI del 0,63% aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 28-October-2010, publicado su aprobación definitiva en el BORM nº 300 de fecha 30-12-2010.

La ponencia de valores catastrales sobre la que se aplica el actual tipo impositivo para el cálculo de la cuota del impuesto fue aprobada por Resolución de 22 de Octubre de 2003, del Ilmo. Sr. Director General de Catastro, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 28 de Octubre de 2003 y entrando en vigor en 2004.



Al realizarse un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se establece una reducción en la base imponible del impuesto (artículo 67 TRLHL), con el fin de evitar grandes diferencias en el tipo impositivo del impuesto de un ejercicio fiscal a otro. Esta reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

El Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral, establece en su artículo 5 los Coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en función del año en el que se realizó la entrada en vigor de la ponencia de valores.

En Torre Pacheco la ponencia de valores entró en vigor en 2004, no disponiendo dicho ejercicio de coeficiente de actualización de valores (le correspondería 1, y por lo tanto no existiría ni incremento ni decremento de valor), al entenderse que los valores catastrales medios del municipio se encuentran ajustados al Coeficiente de Referencia a Mercado. Al contrario que en los municipios de San Javier o San Pedro del Pinatar, donde el tipo impositivo del IBI se estableció en función de la ponencia de valores realizada en otros años y no en el año 2004, como en nuestro municipio. Lo que conlleva que en la actualidad se estén aplicando unos tipos de gravamen del 0,53% en dichos municipios (un 0,10% menor que Torre Pacheco que es del 0,63%).

El valor catastral no sólo influye en el IBI sino también en otros impuestos como pueden ser el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

Por otro lado, cabe señalar que en el año 2012 se elaboró un plan de ajuste en el Ayuntamiento de Torre Pacheco debido a la crisis existente. Desde el año 2012 al año 2015 se modificó el tipo de gravamen de IBI mediante el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera **para la corrección del déficit público**, se estableció el incremento para el Ayuntamiento de Torre Pacheco de un 6% sobre el tipo de gravamen para bienes inmuebles urbanos. De esta forma **el tipo impositivo sobre la cuota tributaria, pasó en Urbana de un 0,63% a un 0,6678 % con efecto para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015**. Posteriormente, desde el ejercicio 2016 de forma automática



se volvió a aplicar el tipo impositivo vigente en 2011, es decir, el 0,63%, no habiendo experimentado ninguna modificación desde entonces.

En el reciente padrón aprobado de IBI Urbana de este año 2023 en el municipio de Torre Pacheco, se obtiene una cuota líquida total de 9.858.838,48 € + 3.522.065,02 (sistema especial de pago), que forma un total de 13.380.903,50 €, aplicando el tipo de gravamen actual del 0,63 %.

Realizando una estimación sobre la cuota líquida actual de las consecuencias económicas que supusieron a los vecinos de Torre Pacheco el tener que ver incrementado el IBI durante 4 años (del 2012 al 2014) en un 0,037% para poder corregir la situación del déficit público, conforme al plan de ajuste elaborado para el Ayuntamiento de Torre Pacheco, resulta un incremento del 3,78% de la cuota del impuesto para esos años, o lo que es lo mismo, **se podría cuantificar en que los Pachequeros habrían pagado un incremento de 505.798 € anuales, es decir un total de 2.023.192 € de 2012 a 2014 y ello con motivo del déficit público en el que se encontraba el Ayuntamiento.**

Las tasas e impuestos son clave para fijar población, siendo uno de los factores que favorece que un municipio sea más atractivo para fijar el asentamiento de población, para ubicar una empresa o poner en marcha un negocio.

Desde el Grupo Municipal VOX entendemos que es necesaria una reducción del tipo de gravamen del IBI para paliar el incremento de costes que están sufriendo las familias, atraer inversión al municipio y con ello un incremento progresivo de la actividad económica. Además de considerar totalmente justo devolver a los Pachequeros los más de 2 millones de euros que se vieron obligados a hacer frente durante los años 2012 a 2014, por razones evidentemente ajenas a una gestión responsable de las arcas municipales.

La estimación de la propuesta realizada, consiste en la **reducción progresiva del tipo impositivo del IBI durante los próximos 4 años de legislatura (2024, 2025, 2026 y 2027), hasta alcanzar una reducción del 0,10%**, es decir pasar del 0,63% actual al 0,53% en 2027 (tipo impositivo idéntico al que actualmente se está aplicando en los municipios mencionados anteriormente de San Javier o San Pedro del Pinatar).

Pero hay que tener en cuenta las consecuencias económicas que se producirían al bajar el tipo impositivo en un 0,10%. En el reciente padrón aprobado de IBI Urbana de este año 2023 en el municipio de Torre Pacheco, se obtiene una



cuota líquida total de 13.380,903,50 €, aplicando el tipo de gravamen actual del 0,63 %. En el caso de aplicar el tipo de gravamen propuesto (0,53 %), se reduciría en un 15,87 % la cuota del impuesto, por lo que disminuirla la cantidad recaudada en 2.123.549,38 €, obteniendo con ello resarcir a los Pachequeros del incremento del impuesto pagado durante los años 2012 a 2014.

Siendo consecuentes con el impacto que ello supondría sobre los presupuestos municipales, planteamos el realizar una reducción progresiva del 0,025% anual desde 2024 a 2027 hasta alcanzar la reducción total del 0,10%, todo ello en consonancia con un incremento de la actividad económica del municipio y por tanto de la recaudación de impuestos, así como una reducción de los gastos superfluos de forma que no se vean mermados los servicios públicos y el bienestar de nuestros vecinos.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Febrero de 2024, que se adopten los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se desarrolle un plan económico para la reducción progresiva del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, a aplicar anualmente durante los cuatro años correspondientes a la presente legislatura 2024-2027.

SEGUNDO.- Que dicho plan se realice para este año 2024 y sea incorporada la reducción inicial a los presupuestos pendientes de aprobación de 2024, así como se cumpla con la ejecución total del plan incorporando las reducciones establecidas en los siguientes presupuestos de los años 2025, 2026 y 2027.

TERCERO.- Que anualmente se realice la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo a los porcentajes de reducción establecidos para cada ejercicio.-No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 19 de Febrero de 2024."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/02/2024
RESULTADO	DESESTIMADA



Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

ASUNTOS URGENTES

Décimo quinto punto del orden del día. - Proposición del Sr. Concejal de Hacienda sobre aprobación inicial de modificación presupuestaria 5/2024.

En estos momentos, la Presidencia, comunicó que se iba a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, una proposición del Sr. Concejal de Hacienda sobre aprobación inicial de modificación presupuestaria 5/2024.

El Sr. Plaza Martínez, justifica su urgencia de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

Tras justificar su urgencia, se procedió a la votación siendo el resultado el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

En consecuencia, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2024.

Visto el expediente de modificación de créditos número 5 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2024, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.



El Presupuesto Municipal para el año 2022 fue prorrogado para el ejercicio 2024, por Resolución nº 2023004115 el día 29 de diciembre de 2023, entrando en vigor el día 01 de enero de 2024. Para llevar a cabo las necesidades expresadas por los diferentes servicios, se hace necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria al objeto de dar cobertura económica a las distintas actividades de fomento que el Ayuntamiento pretende acometer y no estaban previstas en el presupuesto.

La modificación presupuestaria viene motivada por la necesidad de financiación de los recursos propios que debe aportar el Ayuntamiento al proyecto que se está ejecutando con motivo de la subvención concedida en virtud de la Orden Ministerial de fecha 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se concedió al Ayuntamiento de Torre Pacheco una subvención económica por importe de 1.640.880,00 €, para la construcción de Plataforma Ciclable Sostenible y aparcamientos seguros de Torre-Pacheco.

Esta obra tiene previsto un presupuesto material de ejecución de 2.487.052,86 € y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. Es necesario dotar la partida presupuestaria del proyecto con los recursos propios adecuados, siendo urgente licitar la segunda fase del proyecto para poder cumplir con los hitos establecidos en la ejecución de la subvención, y puesto que hay en el Ayuntamiento remanentes de inversiones que están financiadas íntegramente mediante préstamo a largo plazo para inversiones concedido en el ejercicio 2021 que están incorporados en el ejercicio 2024, se propone realizar la modificación presupuestaria por importe de 288.967,89€.

Se propone por tanto una modificación de crédito mediante suplemento de crédito a fin de cubrir estos gastos que se proponen con el exceso de remanente de créditos de los proyectos de las obras de “Puente de la Ctra. Dolores junto a Gregal S.Coop.” que ya ha finalizado, y con el importe asignado a las obras “Zonas recreo canino pedanías” y “Construcción de zona verde en Los López” que no se van a ejecutar, y que se encuentran incorporados en el ejercicio 2024.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder suplemento de crédito en la partida que se detalla en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 288.967,89 €.

Total propuesta modificaciones de crédito..... 288.967,89 €.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:



- CON LA BAJA DE CREDITOS AFECTADOS NO COMPROMETIDOS... 288.967,89 €
Total financiación modificaciones de crédito..... 288.967,89 €.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2024, mediante la modalidad de suplemento de crédito con cargo a la baja de créditos no comprometidos, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 05/2024, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 05/2024 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos no comprometidos del ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
3/1511/62236 PLATAFORMA CICLABLE SOSTENIBLE Y APARCAMIENTOS SEGUROS DE TORRE-PACHECO	288.967,89 €
Total Suplementos de Créditos	288.967,89 €

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con cargo de bajas de créditos no comprometidos:

7/1510/62226	(P L/P) PUENTE CTRA. DOLORES JUNTO A GREGAL S.COOP.	69.673,41 €
12/1515/62216	(P L/P) ZONAS RECREO CANINO PEDANIAS	53.466,00 €
2/1710/62210	(P L/P) CONSTRUCCIÓN DE ZONA VERDE EN LOS LOPEZ	165.828,48 €

Total financiación modificación de crédito **288.967,89 €**



SEGUNDO.- Autorizar el cambio de finalidad de inversiones conforme se indica en el apartado anterior.

TERCERO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	DESESTIMADA

MOCIONES DE URGENCIA

Preguntó, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

III.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo sexto punto del orden del día. - Dación de cuenta del informe sobre periodo medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Acto seguido, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 31/01/2024 sobre este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo séptimo punto del orden del día. - Dación de cuenta del informe sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Seguidamente, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 31/01/2024 sobre este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo octavo punto del orden del día.- Dación de cuenta del informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Acto seguido, se dio cuenta del informe emitido por la Interventora- Accidental de fecha 31/01/2024 sobre este asunto.



Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo noveno punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de enero de 2024, que comprenden los decretos del 1 al 318.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de enero de 2024, que comprenden los decretos numerados desde el 1 hasta el 318 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Vigésimo punto del orden del día. - Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 2, 16, y 30 de enero de 2024.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Vigésimo primer punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la el Sr. Garre Izquierdo anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2943/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Pleno Ordinario del mes de febrero de 2023 este Grupo Municipal planteó una pregunta relativa al expediente sancionador incoado por este Ayuntamiento contra la empresa “Rodar Transporte y Gestión de Residuos, S.L.” tras la investigación llevada a cabo por el SEPRONA y



comprobar los técnicos municipales graves incumplimientos del proyecto en virtud del cual se le concedió la licencia municipal de actividad, tanto a nivel urbanístico como medioambiental.

Tras esto, hemos tenido conocimiento que en fecha 27/07/2023 se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente una comunicación informando de: “la posible comisión de infracción tipificada en el art. 108.3.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular” por parte de la empresa citada, en el marco de la actividad de compostaje, a la que se acompañaba el resultado de la analítica realizada por el SEPRONA.

El 19 de septiembre de 2023 se remitió nueva comunicación a la Dirección General indicada, informando de que el 03/08/2023 por parte de los técnicos municipales se tomó una nueva muestra de residuos de la balsa de lixiviados existente en las instalaciones de la empresa, arrojando la analítica unos resultados de 832.070 mg/l de ACEITES Y GRASAS y de 57.763 mg/l de HIDROCARBUROS, si tenemos en cuenta que los resultados de la analítica del SEPRONA fue de 810 mg/l de aceites y grasas y 526 mg/l de hidrocarburos observamos que se han incrementado los primeros en más de un mil por cien y, los segundos, en más de un cien por cien.

Ante el incremento desmesurado de estos residuos y la gravedad de los hechos, que además de suponer un riesgo para el medio ambiente, también lo supone para los residentes y empresas cercanas, el Grupo Municipal VOX se ve en la obligación de elevar al Pleno las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para evitar que estos hechos se sigan produciendo?

2ª.- ¿Por qué no se ha suspendido cautelarmente la licencia de actividad en la planta de reciclaje de la empresa “RODAR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS” hasta que la misma justifique fehacientemente el cumplimiento de los presupuestos medioambientales y demás requisitos legales que se le exigían en la resolución iniciadora del expediente sancionador?.- En Torre Pacheco, a 25 de abril de 2023.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II- PREGUNTA.



En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5373/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 28 de septiembre se elevó al Pleno Municipal una propuesta presentada por Vox para realizar un debate sobre el estado económico del Municipio.

Esta propuesta fue presentada tras las declaraciones del Alcalde tras 100 días de mandato y tras las declaraciones públicas del Partido Independiente y del PSOE en contra de lo declarado por el Partido Popular.

Dicho debate fue aprobado por unanimidad por todos los partidos políticos que componen la Corporación, dejando entre ver en ese Pleno, la urgencia que tenían todos de explicar sus posicionamientos y responder a todas las cuestiones económicas que había encontrado el nuevo equipo de Gobierno.

Tal y como se expuso en la propuesta dicho debate ha de realizarse antes de la elaboración del proyecto de presupuestos dado que es inconcebible la realización de dichos presupuestos sin saber el estado de las arcas municipales.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria las siguientes preguntas:

PREGUNTA

¿Se han emitido ya los informes económicos correspondientes?

¿Existe algún tipo de informe elaborado por los técnicos de este Ayuntamiento en los cuales se hayan esclarecido la situación de las cuentas expuestos por los diferentes grupos que estáis o hayan estado gobernando y que a día de hoy no se nos haya dado traslado?

¿Cuándo se van a enviar a todos los concejales dichos informes para conocer el estado económico municipal?

¿Está prevista la fecha para dicho Debate del Estado Económico del Municipio?.-En Torre Pacheco, a 25 de febrero de 2023.”



Hizo uso de la palabra, el Sr. Plaza Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5374/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras las numerosas ocasiones en que ha salido el tema de presupuestos en sesiones plenarios anteriores con la contestación por parte del Sr. Alcalde-Presidente “estamos en ello” y teniendo en cuenta que los actuales presupuestos se hayan prorrogados desde 2022, hacemos la siguiente pregunta,

PREGUNTA

¿En qué mes del ejercicio actual 2024 nos va a presentar los presupuestos?.-En Torre Pacheco, a 25 de febrero de 2023.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde- Presidente, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5373/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras presentar por registro varios escritos al Ayuntamiento en los meses de Abril y Noviembre del 2023 (R. 2023010113 y 2023031001), los vecinos de Roldán nos hacer llegar la siguiente petición.

La valla de la pista deportiva, sita en la calle Emeterio Urrea de Roldán, se encuentra en muy mal estado, tanto que supone un peligro para los usuarios, que suelen ser los más jóvenes, aparte de la mala imagen que transmite. Se adjuntan fotografías del estado de la valla.

RUEGO



La reparación urgente del vallado de la pista deportiva para evitar posibles lesiones de los usuarios.-En Torre Pacheco, a 23 de febrero de 2024.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5505/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recibimos las quejas de los vecinos, sobre la falta de paso de peatones y señalización entre la vía de conexión Avenida Dori García, inaugurada el pasado mes de agosto y la urbanización La Torre Golf en Roldán.

Como se aprecian en las fotografías que adjunto, para desplazarse de la Avenida Dori Garcia al complejo Polaris World, hay que atravesar una glorieta muy transitada, lo cual conlleva un riesgo para la seguridad de los estudiantes y ciudadanos.

RUEGO

Tomen las medidas necesarias para que los técnicos del Ayuntamiento evalúen y determinen la señalización vial adecuada, en la intersección de la carretera convencional RM-F12 con la Avenida Dori García y el complejo Polaris World, con el fin de mitigar riesgos, prevenir incidentes y garantizar la seguridad de los ciudadanos. -En Torre Pacheco, 23 de febrero de 2024.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la el Sr. Vera Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5565/2024, cuyo texto es el que sigue:



“D. José Vera Garre, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta la siguiente PREGUNTA en relación al adelanto paulatino de aparición de problemas de plagas.

El aumento de las temperaturas, sobre todo en los meses de invierno, está generando un aumento de la actividad de diversas plagas de la fauna urbana, que normalmente no se veían en mayor cantidad hasta la primavera o el verano.

Al parecer las condiciones que se están dando en este invierno hacen que insectos por lo general asociados a climas más cálidos encuentren condiciones ideales para prosperar.

Se tiene constancia de algún ayuntamiento que ante dicha circunstancia está adelantando las labores de vigilancia y control los tratamientos.

PREGUNTA

¿Se tiene intención de hacer alguna actuación preventiva o adelantar los tratamientos en redes de alcantarillados y propiedades municipales?”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la el Sr. Vera Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5565/2024, cuyo texto es el que sigue:

“D. José Vera Garre, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta la siguiente PREGUNTA en relación a la puesta en marcha del servicio de centro de día de Balsicas.

En abril de 2023 se formalizó el contrato de formalización de la Concesión demanial del Centro de Día de Balsicas para la prestación del “Servicio de centro de día”.

No siendo consciente de su puesta en marcha, ni habiendo visto ninguna campaña informativa al respecto, que pueda ayudar a los vecinos de Balsicas y de todo el municipio a conocer su apertura:

PREGUNTA



¿En que situación se encuentra dicho contrato?.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Albaladejo Ros, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por el Sr. Del Rey García anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5574/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Domingo del Rey García, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal el siguiente ruego en relación con los problemas que nos hacen llegar los vecinos de la Calle Miguel Fleta en Torre-Pacheco.

Los vecinos de la calle Miguel Fleta nos hacen llegar su malestar por la circulación de coches a alta velocidad que se produce por esta vía, siendo una calle de una zona residencial donde ya se ha producido algún incidente. Esta vía pública es la que une la Avenida de Roldan y la carretera de Balsicas, por lo que tiene gran tráfico, además de ubicarse en ella la sede de la banda de música Nuestra Señora del Pasico; también se encuentran en las proximidades las instalaciones de la piscina cubierta en un extremo y Club de Tenis, y polideportivo José A. García Tatono en el otro extremo.

Estos ciudadanos también nos hacer llegar su sensación de inseguridad por algunos hechos que se estan produciendo en esa calle y el jardín Emilio Garcerán, donde se han a provocar, molestar e incluso sufrir exhibicionismo madres acompañadas de sus hijas de corta edad.

Por todo ello

RUEGO

1.Se realice estudio de reductores, de velocidad, badenes o lo que técnicamente se considere, para obligar a aminorar la velocidad en la mencionada calle.

2.Mayor presencia policial por esa calle y parque anexo para evitar problemas con la presencia de personas problemáticas que, en algunos casos, parecen dedicarse al menudeo y venta de sustancias.”



Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5574/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Son varias las quejas recibidas por vecinos de Lo Ferro ante la falta de limpieza y mantenimiento que presentan algunos solares de la zona. En concreto se adjuntan fotografías de dos solares ubicados junto a la Plaza Colón y Balboa, justo detrás de la cancha deportiva, donde se puede apreciar con claridad la cantidad de basura de todo tipo que se acumula, además de ser un foco de proliferación de roedores y plagas de insectos.

Es urgente se realice una limpieza de estos solares por salubridad pública y para evitar se conviertan en un vertedero vecinal, se ruega que:

Se inste a los propietarios o, en su caso, se proceda a la limpieza mediante ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de dichos solares actuando en retirada de enseres, basura, limpieza, desbroce y fumigación de los mismos.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

X.- PREGUNTA.

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5575/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En el pasado pleno municipal de enero de 2024, en el punto de ruegos y preguntas, se plantearon unas cuestiones relativas a los trabajos de instalación de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana y vial formada por cámaras de visión artificial en el término municipal de Torre Pacheco, según el expediente de contratación SE50/22. El plazo para la presentación de ese proyecto técnico finalizó el pasado 16 de agosto de 2023, aunque en la respuesta del Sr. Alcalde se reconoció el retraso en la presentación de la documentación, la cual se encontraba y se encuentra incompleta, ya que solo recogía las poblaciones de Torre



Pacheco y Roldán, desconociendo a día de hoy la situación del proyecto de instalación de cámaras en el resto de núcleos urbanos y otras vías del término municipal.

De la misma forma, el pago de ese trabajo venía condicionado por la presentación del proyecto técnico ante la Delegación del Gobierno en Murcia y sus correspondiente informes y reajustes.

Ante este evidente y notorio incumplimiento del adjudicatario del proyecto, tanto por retraso como por trabajo incompleto, y dado el interés que esta dotación de seguridad supone para toda la población de nuestro municipio, por lo que hacemos la siguiente

PREGUNTA

- 1.¿Se ha realizado la preceptiva penalización a la empresa adjudicataria por claro incumplimiento del contrato? ¿En qué ha consistido?
- 2.¿Se ha llevado a cabo algún pago a la empresa adjudicataria del proyecto? En caso afirmativo, ¿Qué cantidad?
- 3.¿Está previsto exigirle al adjudicatario la finalización del proyecto técnico para la instalación de video-cámaras de seguridad en todo el término municipal?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XI-PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por el Sr. León Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5575/2024, cuyo texto es el que sigue:

“La revisión del planeamiento urbanístico general de Torre Pacheco se encuentra en tramitación desde septiembre de 2021, cuando este Ayuntamiento adjudicó los servicios técnicos de redacción del nuevo Plan General Municipal de Ordenación. En junio de 2022 se llevó a cabo la aprobación de la fase de Avance por este Pleno Municipal, comenzando un periodo de información pública ampliado voluntariamente el plazo de recogida de sugerencias y alternativas hasta octubre de 2022.

El equipo redactor del nuevo P.G.M.O. ha ido informando periódicamente a la Corporación Local todos los pasos y avances que se han ido produciendo, con reuniones sectoriales y exposiciones en distintas sesiones de la comisión informativa de urbanismo. La última de ellas



se produjo el 24 de marzo de 2023, sin tener después noticias algunas del estado de elaboración de la documentación que debe someterse a la fase de Aprobación Inicial. Por todo ello, se pregunta:

- 1.- ¿Cuál es el estado de tramitación del nuevo Plan General Municipal de Ordenación?
- 2.- ¿Se han tenido contactos con los distintos organismos sectoriales (Consejería Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Confederación Hidrográfica del Segura, etc.) para la elaboración de los correspondientes informes?
- 3.- ¿Se van a seguir realizando las periódicas reuniones entre la Corporación Local y el equipo redactor para informar de este proceso?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XII.- RUEGO.

En último lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. García Hernández anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 5612/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado 19 de febrero de 2024 se publicaba en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto íntegro de la Ordenanza municipal de tráfico, circulación y seguridad vial del Ayuntamiento de Torre Pacheco, entrando la misma en vigor al día siguiente de su publicación en este medio, según la disposición final tercera de dicha ordenanza.

En el Capítulo II, de las zonas de prioridad peatonal y vías de plataforma única, se encuentra el artículo 15, que refleja las prohibiciones de circulación y estacionamiento. En su punto 2 se establece:

“En las Zonas de Prioridad Peonatal, queda prohibido la realización de juegos de pelota o similares, ya sea con balón u otros elementos, así como la práctica de actividades



individuales o en grupo que puedan causar molestia o dificultar el tránsito peatonal, con la excepción de las actividades que pueda organizar el Ayuntamiento”.

Las Zonas de Prioridad Peatonal quedan recogidas en el Anexo II de la ordenanza. Los vecinos y comerciantes de estas áreas se quejan de las molestias de niños y jóvenes, los cuales lanzan el balón contra escaparates, puertas y paredes de edificios, causando graves daños a cristales y elementos de mobiliario urbano.

Por todo lo expuesto, se ruega:

- Que se proceda a señalar en las zonas de prioridad peatonal fijadas en el Anexo II de la Ordenanza la prohibición establecida en el art. 15 de la misma.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.



PLENO	ORDINARIO DE 29 DE FEBRERO DE 2024
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
903ddd2bafc75ea15ed94c51b934f54f886277460629bcffadf26295678c68dc6dd4a0 be4905f5d91e6fc53ff0084192d86b79701b31c53c57140ae43dc66	

VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

CSV:1525221115131076020 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



En Torre Pacheco, a 21/03/2024

En Torre Pacheco, a 21/03/2024

Secretario General

Alcalde-Presidente